



Observatorio de la Mujer y Equidad de Género

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DIAGNÓSTICO

Ana María García Lombana

Gerente General del Grupo Empresarial
Soluciones Cuatro en Uno S.A.S





Contenido

1. GLOSARIO	3
2. PRESENTACIÓN	5
3. MARCO CONCEPTUAL	6
A. DERECHOS HUMANOS	6
B. IGUALDAD DE GÉNERO	6
4. MARCO NORMATIVO	9
5. MARCO METODOLÓGICO	27
5.1. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.1. OBJETIVO GENERAL	28
5.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	28
5.2. ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. VARIABLES DEL DIAGNÓSTICO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.1. DERECHO AL DESARROLLO ECONÓMICO	33
6.2. DERECHOS A UNA SALUD INTEGRAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.3. DERECHOS A LA EDUCACIÓN INTEGRAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.4. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.5. DERECHOS POLÍTICOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.6. DERECHO DE AUTONOMÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	55
6.7. DERECHO A UN HÁBITAT SANO Y PRODUCTIVO	57
6.8. DERECHO A UNA CULTURA INCLUYENTE Y ESPACIO RECREATIVO	61
6.9. DERECHO A LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	62
6.10. DERECHO A LA PAZ	66
6.11. DERECHO A LA FELICIDAD Y BIENESTAR	70
7. ENCUESTA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

8. CONCLUSIONES----- 71

9. REFERENCIAS----- 73



1. GLOSARIO

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

ARN: Agencia para la Reincorporación y la Normalización

BELÉM DO PARÁ: Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer

CDMG: Consejo Departamental de Mujer y Género

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CIM: Comisión Interamericana de Mujeres

CNA: Censo Nacional Agropecuario

CRNV: Centro de Referencia Nacional sobre Violencia

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

ECV: Encuesta Nacional de Calidad de Vida

EDUC: Educación Formal

ENDS: encuesta nacional de demografía y salud

ENUT: Encuesta Nacional del Uso del Tiempo

FONDEIMUCUN: Fondo Empresarial de la Mujer Cundinamarquesa

GEDI: Grupo Interno de Trabajo en Enfoque Diferencial e Interseccional

GEIH: Gran Encuesta Integrada de Hogares.

IPM: Índice Pobreza Multidimensional



JAC: Juntas de Acción Comunal

LVG: Línea de violencias de género

NBI: Necesidades Básicas Insatisfechas

OAG: Observatorio de Asuntos de Género

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio

OMEG: Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá

ONIEA: Observatorio Nacional e Intersectorial del Embarazo Adolescente

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PDD: Plan de Desarrollo

PPMEGIO: Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades

SCN: Sistema de Cuentas Nacionales

SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

SIVIGILA: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública

SPOA: Sistema Penal Oral Acusatorio

TDC: Trabajo Doméstico y de Cuidado



2. PRESENTACIÓN

La constante especialización de las diferentes áreas del conocimiento plantea a la academia y a los diferentes sectores que se benefician de dicha particularización, si el ejercicio evaluador debe llevarse a cabo bajo el mismo prisma exclusivista del área que se estudia, o debe comprender escenarios de diversas disciplinas que otorguen una perspectiva general a los problemas planteados. Es bajo esta mirada que el presente informe advierte la necesidad de actualizar la PPMEGIO que fortalezca la posición institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca ante las diferentes entidades del sector público y privado, para que contribuya a la producción de conocimiento holístico con enfoque de género que sume al enriquecimiento de la información pública sobre la materia, con la finalidad de que el sector privado y la sociedad civil hallen en la producción académica del Observatorio propuestas herramientas útiles para la toma de decisiones.

Aunque en Colombia ya existen proyectos de este tipo tales como OGEN, el Observatorio de Género del Departamento de Valle del Cauca; el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia o el Observatorio Colombiano de las Mujeres de la Vicepresidencia de la República, el análisis de datos de la población cundinamarquesa con enfoque de género, permitiría a la Gobernación de Cundinamarca la recolección y el análisis experto de información que esté en constante búsqueda de mejora de la política pública *Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades*.

Brindar condiciones de igualdad y equidad a las mujeres de Cundinamarca, a través de la adecuación de instituciones y la transformación de las prácticas culturales por medio de las cuales se han visto afectadas y vulneradas en sus derechos, ayudará a lograr un mejoramiento integral y cabal de los derechos humanos de las mujeres.



3. MARCO CONCEPTUAL

Para una mayor comprensión de los términos a utilizar en este diagnóstico, se realiza la explicación de algunos conceptos fundamentales que lo componen.

a. DERECHOS HUMANOS

Son una serie de derechos que protegen al ser humano por el hecho de ser tal y no tienen distinción de religión, raza, sexo, origen étnico, nacionalidad, lengua y demás condiciones que son parte de estos y aseguran una vida digna para las personas.

Para asegurar el bienestar del ser humano, los países miembros de las Naciones Unidas reconocen los criterios universales que brindan a sus ciudadanos unas condiciones básicas enmarcadas en su bienestar, cuyo estándar mínimo lo constituyen los derechos humanos, de manera que se puede afirmar que son de vital importancia dentro de la conducción de los Estados y la política, ya que se estatuyen como guía y límite del poder estatal.

b. IGUALDAD DE GÉNERO

Además de ser uno de los derechos humanos fundamentales, también es parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) dictados por la Organización de Naciones Unidas por medio de los cuales se busca edificar un mundo más próspero, pacífico y sostenible.

Considerando la igualdad de género en la PPMEGIO, se pretende disminuir el papel inequitativo que tiene la mujer en la sociedad cundinamarquesa y promover el empoderamiento femenino, como herramienta para poner fin a las diferentes formas existentes de discriminación contra las mujeres.



c. IDENTIDAD DE GÉNERO

Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta. Es la manifestación personal del propio género con independencia del sexo biológico que se tenga.

d. GÉNERO

Comprende toda construcción social y cultural que permita a cada persona determinar el concepto de mujer, hombre y cualquier otra categoría que exceda el sistema binario imperante. Allí quedan incluidas las ideas sociales sobre los atributos o roles que se consideran pertinentes según el contexto. Además de su definición individual, también se construye a partir del género las distribuciones de poder entre las personas.

e. SEXO BIOLÓGICO

Este término encuentra su definición en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Sobre la Mujer la cual establece que el sexo *se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, es decir, la suma de todos los elementos sexuados del organismo*. El sexo biológico se manifiesta a través del sistema binario de hombre/mujer pero encuentra su extensión por medio del género.

f. BRECHAS DE GÉNERO

Cuando el lente del desarrollo en enfoca en la mujer, es notorio que hay disparidades que la afectan con mayor grado en cuanto a derechos y oportunidades respecto los hombres. Es posible que el desempleo recaiga con más fuerza sobre las mujeres o que en indicadores de educación se mantenga



una lejana igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Esa disparidad presente puede encontrarse en cualquier indicador que evidencia brechas que deban ser corregidas.

g. MACHISMO

Asimilado como actitudes negativas hacia las mujeres y la constante burla del valor de la mujer en la sociedad, también puede entenderse como una ideología que propende por la superioridad permanente del hombre en cualquier escenario, ya sea público o privado, disminuyendo el rol de las mujeres en escenarios de relevancia.

h. TRABAJO DE CUIDADO NO REMUNERADO

Se ha ido institucionalizando este concepto para cuantificar el valor de los trabajos domésticos de cuidado normalmente llevados a cabo por mujeres. Aunque su concepción tiene origen económico, el fin real de este concepto es hacer una medición social que proteja y promueva a las mujeres que dedican horas significativas en la vida doméstica.

i. INTERSECCIONALIDAD:

Apela a la discriminación conjunta o simultánea que provoca situaciones de exclusión y discriminación hacia la mujer. También hace énfasis en la diversidad de las mujeres buscando la conexión de varias identidades, evitando de esa forma la homogenización que opaca la esencia propia de cada mujer.

4. MARCO NORMATIVO

El siguiente cuadro contiene el marco normativo que respalda la PPMEGIO y el desarrollo del presente diagnóstico, así como los demás lineamientos para la ejecución de este ejercicio¹.

1.1 Internacional

	Instrumento	Fecha	Objeto	Enlace
1	Comisión Interamericana de Mujeres	1928	La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) fue el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.	Comisión Interamericana de Mujeres
2	Convención sobre los derechos políticos de las mujeres	20 de diciembre de 1952	Ordena a los Estados Parte conceder el derecho de voto a las mujeres, a ser elegidas en cargos públicos y a ocupar cargos públicos sin discriminación con relación a los hombres.	https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0019.pdf?file=fileadmin/Doc
3	Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer CEDAW ONU	1979	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW es reconocido como uno de los seis tratados internacionales. Obliga a los Estados Parte a generar condiciones jurídicas, sociales, políticas y culturales, para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos, y generar condiciones de igualdad para ellas.	https://www.ohchr.org/s/p/professionalinterest/pages/cedaw.aspx
4	Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la	Brasil 1994	La convención reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos. Define la violencia contra las mujeres y obliga a los Estados a prevenir, sancionar e	www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Convencion-Interamericana-Prevenir-Sancionar-Eradicar-Violencia-

¹ Cuadro elaborado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca.

	Instrumento	Fecha	Objeto	Enlace
	violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). 1994.		investigar la violencia contra las mujeres, así como adoptar medidas jurídicas de sanción y adoptar medidas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Considera la violencia como un fenómeno que se cruza con el ciclo vital, la raza, la etnia, la discapacidad, la situación económica entre otras.	contra-Mujer-Belem-do-Para-1994.pdf
5	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.	La Declaración de Beijing, plantea la importancia de adelantar estrategias para lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en materia de derechos, oportunidades y acceso a los recursos, así como a la distribución equitativa de las responsabilidades familiares, por lo tanto, los gobiernos participantes se comprometieron con el adelanto de iniciativas que contribuyan a satisfacer de las necesidades económicas, espirituales, intelectuales y culturales de las mujeres.	http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA.S.pdf
6	Declaración del Milenio	Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, septiembre de 2000.	La Declaración del Milenio establece los objetivos del milenio, comprometiéndose a los Estados a garantizar la paz, la seguridad y el desarme; la erradicación de la pobreza; la promoción de la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer; combatir la violencia contra las mujeres e implementar la CEDAW con el fin de promover la democracia, garantizar el Estado de Derecho y fortalecer el respeto a los derechos humanos.	http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf
7	Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional	Entrada en vigor en julio de 2002	El Estatuto de Roma en sus definiciones de "Crímenes de Lesa Humanidad" y "Crímenes de Guerra" incluye violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y otras formas de la violencia sexual.	http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf

	Instrumento	Fecha	Objeto	Enlace
8	Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	19 de abril de 2005.	Define la Violencia contra la mujer. Reafirma que los Estados están obligados a ejercer la diligencia debida para prevenir e investigar los actos de violencia contra mujeres y niñas y castigar a sus autores, así como dar protección a las víctimas, y que no hacerlo constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y obstaculiza o anula el disfrute de esos derechos y libertades; entre otros aspectos.	http://www.acnur.org/filadmin/Documentos/BDL/2005/3447.pdf?view=1
9	Recomendación CM/Rec(2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres	21 de noviembre de 2007	Recomienda que los gobiernos de los Estados miembros adopten o refuercen las medidas necesarias para poner en práctica la igualdad entre mujeres y hombres teniendo en cuenta íntegramente los principios y las normas.	http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0019.pdf
10	Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	2015	El Informe sobre los ODM confirma que el establecimiento de objetivos puede sacar de la pobreza a millones de personas, empoderar a mujeres y niñas, mejorar la salud y el bienestar, y brindar nuevas y grandes oportunidades para mejorar la vida de las personas. Aspira a lograr la igualdad entre los género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/

1.2 Nacional

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
1	Ley 51 de 1981	1980	CEDAW es reconocido como uno de los seis tratados internacionales. Obliga a los Estados parte a generar condiciones jurídicas, sociales, políticas y culturales, para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos y generar condiciones de igualdad para ellas.	Ley 15 de 1981
2	Ley 22 de 1981	1981	Esta convención está basada en los principios de dignidad e igualdad inherente a todos los seres humanos y plasmados en la Declaración de los Derechos Humanos la cual proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional.	Ley 22 de 1981
3	CONPES 2109 / 1984	Política Nacional Para la Mujer Campesina	Este CONPES introduce y pretende realizar cambios en torno a las condiciones de participación económica, política, cultural y social de las mujeres campesinas, para lograr mayor eficiencia en sus labores productivas y mejorar su calidad de vida y la de sus familias.	CONPES 2109/1984
5	Constitución Política	1991	Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o	Constitución Política de Colombia

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
			<p>religiosa. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.</p> <p>Artículo 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.</p> <p>Artículo 40. Numeral 7 [...] Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública.</p> <p>Artículo 42. [...] Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.</p> <p>Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia</p>	
6	Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales	Este convenio ratificado por la Ley 21 de 1991 tiene como finalidad, salvaguardar los derechos de la mujeres indígenas y tribales en cuanto a contratación y condiciones	Ley 21 de 1991

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
		en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.	de empleo, sus derechos humanos, libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.	
7	CONPES 2626 de 1992	Política Social para los Jóvenes y las Mujeres	Política integral para la mujer, asumiendo que su labor productiva ha incrementado, de tal forma que busca promover el desarrollo a través de planes, programas y proyectos que incidan en los niveles educativo, cultural, salud y desarrollo dentro de las áreas productivas	CONPES 2626 de 1992
8	Ley 82 de 1993 Modificada por la Ley 1232 de 2008	Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.	El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia; de acceso a la ciencia y la tecnología, a líneas especiales de crédito y a trabajos dignos y estables.	Ley 1232 de 2008

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
9	CONPES Social 023 de 1994	Política para el Desarrollo de la Mujer Rural	<p>Se realiza un avance respecto de la primera política promulgada en 1984, y se definen criterios para ser más efectivo en torno a la institucionalidad, para tal efecto expande los lazos y convenios en el ámbito internacional.</p> <p>Se pone de presente la desigualdad de hombres y mujeres rurales con relación al sector urbano, se presentan las fallas institucionales para la determinación de las necesidades de las mujeres campesinas; por consiguiente se espera ajustar las políticas para beneficiar y mejorar las condiciones y calidad de vida de las mujeres rurales, el incremento de sus ingresos y de la participación política, por medio de instrumentos como el crédito, transferencia tecnológica, acceso a la tierra y programas de desarrollo social.</p>	CONPES Social 023 de 1994
10	Ley 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria	Elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos.	Ley 160 de 1994
11	Ley 248 de 1995	Por la cual se aprueba la	Ratifica la Convención Belem do Para y afirma el deber de fomentar	Ley 248 de 1995

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
		Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.	y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concienciar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.	
12	Ley 294 de 1996 Ley 575 de 2000 Decreto 4799 de 2011	Congreso de la Republica y Presidencia	Ley por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Esta ley fue modificada en el año 2000 y reglamentada posteriormente por el decreto 4799 de 2011.	Ley 294 de 1996
13	Decreto 1262 de 1997	Por el cual se promulga el "Convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor" adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 29 de junio de 1951.	Este decreto tiene como objetivo acoger el convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina de igual valor sin discriminación de sexo y propende por una igualdad de género.	Decreto 1262 de 1997
14	CONPES 2941 de 1997	Avance y ajustes de la Política de	Este documento plantea los avances y ajustes de la Política de	CONPES 2941 de 1997

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
		Participación y Equidad para las Mujeres	Participación y Equidad para las Mujeres, una descripción general de las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas de las mujeres colombianas, resultados del proceso de implementación de la política, y las estrategias y programas que permiten establecer metas concretas y viables para incidir en la construcción de una cultura de la equidad social y de equidad para las mujeres.	
15	Ley 581 de 2000	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.	La Ley 581 de 2000 se expidió en desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política que garantizan derechos fundamentales a las mujeres. Es una ley estatutaria que busca crear mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le otorguen a las mujeres la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.	Ley 581 de 2000
16	Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.	El objetivo principal es mejorar la calidad de vida de las mujeres que trabajan en el campo, brindando prioridad a las que cuenten con bajos recursos, ofreciendo medidas específicas encaminadas a la equidad de género, además de reconocer sus derechos y fomentar el desarrollo rural.	Ley 731 de 2002

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
17	Ley 823 de 2003	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres	Esta ley tiene como propósito orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos públicos y privados.	Ley 823 de 2003
18	Ley 984 de 2005	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999)	Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	Ley 984 de 2005
19	CONPES Social 091 de 2005	Metas y Estrategias de Colombia para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015	Principalmente en el tema de las mujeres, el CONPES, define como meta: erradicar la desigualdad a nivel educativo entre hombres y mujeres, vigilar la violencia de género, incorporar la perspectiva en el mercado laboral y la participación de la mujer con el objetivo de promover la autonomía de la misma.	CONPES Social 091 de 2005
20	Ley 975 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados	La presente ley regula lo concerniente a la investigación, procesamiento, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a grupos	Ley 975 de 2005

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
		organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.	armados organizados al margen de la ley y de su especial protección a las mujeres que hicieron parte de estos grupos armados.	
21	Decreto 4444 de 2006	Por el cual se reglamenta la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva. Además de establecer normas en relación con la interrupción voluntaria del embarazo.	Que la honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-355 del 10 de mayo de 2006, declaró exequible el artículo 122 de la Ley 599 de 2000, en el entendido que no se incurre en delito de aborto, cuando con la voluntad de la mujer, la interrupción del embarazo se produzca en los siguientes casos: (i) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; (ii) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y, (iii) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto;	Decreto 4444 de 2006
22	Ley 1009 de 2006	Se crea de carácter permanente el	Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género, cuyo fin es	Ley 1009 de 2006

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
		observatorio de Asuntos de Género	identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento, para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas y la jurisprudencia, para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.	
23	Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	Adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las Políticas Públicas necesarias para su realización. Esta Ley fue reglamentada por los siguientes Decretos: Decreto 4463 de 2011, Decreto 4796 de 2011 y Decreto 2734 de 2012 (Ministerio de Salud y protección social). - Decreto 4798 de 2011. (Ministerio de Educación Nacional) -Decreto 4799 de 2011 (Ministerio de Justicia y del Derecho)	Ley 1257 de 2008
24	Ley 823 de 2010	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres	La presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado	Ley 823 de 2010

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
25	Ley 1413 de 2010	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.	La presente ley tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas	Ley 1413 de 2010
26	Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	Esta norma abarca una serie de derechos para las mujeres víctimas del conflicto armado además de garantías y medidas de protección a los grupos más expuestos a mayor riesgo de violaciones como mujeres, jóvenes y niños, niñas, adultos mayores y demás.	Ley 1448 de 2011
27	Ley 1475 de 2011	Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.	Esta Ley recoge reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y de los procesos electorales. Estable un porcentaje mínimo de 30 % de participación femenina en las listas de partidos políticos para cargos de elección popular, en donde se elijan más de 5 curules.	Ley 1475 de 2011
28	Ley 1434 de 2011	Por la cual se modifica y adiciona	Esta ley tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el	Ley 1434 de 2011

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
		la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.	ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.	
29	Ley 1496 de 2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones	La presente ley tiene como objeto garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral.	Ley 1496 de 2011
30	Ley 1542 de 2012	Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal	Elimina el carácter querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.	Ley 1542 de 2012

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
31	Decreto 1930 de 2013	Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación	Adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.	Decreto 1930 de 2013
32	CONPES 161 de 2013	Equidad de Género para las Mujeres	Aprueba la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres y el Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.	CONPES 161 de 2013
33	CONPES Social 3784 de 2013	Lineamientos de Política Pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado	Establece los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.	CONPES Social 3784 de 2013
34	Ley 1719 de 2014	Se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.	Garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno.	Ley 1719 de 2014
35	Ley 1761 de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se	Tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las	Ley 1761 de 2015

	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
		dictan otras disposiciones.(Rosa Elvira Cely)	violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.	
36	Ley 1639 de 2016	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.	Adopta acciones para atender a las mujeres víctimas de ataque con agentes químicos	Ley 1639 de 2016
37	Ley 1773 de 2016	Ley de Víctimas de Ataques con Ácido Ley Natalia Ponce de León.	Esta Ley fue impulsada por Natalia Ponce de León quien fue víctima de violencia de ataque de ácido. Esta ley tiene como objetivo tipificar los ataques de ácido como un delito autónomo además de agravar la conducta de los agresores sin derecho a beneficios de ningún tipo.	Ley 1773 de 2016
38	CONPES 3918 de 2018	Estrategia para la implementación de los objetivos de Desarrollo	Establece once líneas estratégicas de actuación del Gobierno para el desarrollo de la Agenda 2030. El ODS 5 metas	CONPES 3918 de 2018



	Instrumento	Objeto	Síntesis	Enlace
		sostenible (ODS) en Colombia.	relacionadas con la participación de las mujeres en cargos directivos del Estado Colombiano.	
39	Ley 1981 de 2019	Se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.	Busca garantizar los derechos políticos de las mujeres en el ejercicio de labor normativa y de control político, además de desarrollar estrategias encaminadas a temas de mujer y género.	Ley 1981 de 2019

1.3 Departamental²

Acuerdo / decreto	Expedido/Fecha	Síntesis	Enlace
Ordenanza 099 de 2011	Asamblea Departamental Cundinamarca 9 de diciembre de 2011	“Por la cual se adopta la Política Pública “Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades” en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.	Descarga
Ordenanza No. 231 de 2014	Asamblea Departamental 25 de septiembre de 2014	“Por la cual se reviste de facultades pro tempore al Gobernador de Cundinamarca, para crear y reglamentar las instancias, mecanismos e instrumento establecidos en la ordenanza No. 099 de 2011 y se dictan otras disposiciones.	Descarga
Decreto Departamental No. 002 de 2014	Decreto Gobernador 7 de enero de 2015	“Por la cual se crea la sala situacional Mujer y Género del Departamento de Cundinamarca”	Descarga

² Cuadro elaborado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca.

Acuerdo / decreto	Expedido/Fecha	Síntesis	Enlace
Decreto Ordenanzal No. 0012 de 2015	Gobernador de Cundinamarca. 2015	“Por el cual se crea e institucionaliza la escuela de formación política, liderazgo y género en el Departamento de Cundinamarca”.	Descarga
Decreto Ordenanzal NO.0014 de enero de 2015	Gobernador de Cundinamarca 30 de enero de 2015.	“Por el cual se crea la Mesa de Enlaces de Género del Departamento de Cundinamarca”	Descarga
Decreto Ordenanzal No.0017 de 2015	Gobernador de Cundinamarca del 2 de febrero de 2015	“Por el cual se crea el Consejo Departamental de Mujer y Género”.	Descarga
Decreto Ordenanzal 0265 de 2016	Gobernador de Cundinamarca 16 de septiembre de 2016	“Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del Sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” Artículo 224 al artículo 232. Creación de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.	Descarga
Decreto Ordenanzal No.0013 de 2015	Gobernador de Cundinamarca 30 de enero de 2015.	“Por el cual se institucionaliza el día departamental de la Mujer Rural “Elsa Omaira Álvarez Mora”.	Descarga
Decreto 292 de 2014	Gobernador de Cundinamarca 28 de octubre de 2014.	“Por el cual se actualiza a la normativa vigente el Consejo Departamental de Política Social-CODPES y se dictan otras disposiciones” Artículo 9 Políticas Públicas., artículo 29. Mesa Técnica de Inclusión social.	Descarga
ORDENANZA No. 006/2016 “Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo	Gobernación de Cundinamarca 2016	Modificó a través de su artículo 73, el artículo 3 de la ordenanza 231 de 2014 que modificaba el artículo 23 de la Ordenanza 099 de 011, por lo que se establece que el Fondo	Descarga



Acuerdo / decreto	Expedido/Fecha	Síntesis	Enlace
Departamental 2016 – 2020		Empresarial de la Mujer Cundinamarquesa. FONDEIMUCUN, financiará el apoyo de planes, programas y proyectos enmarcados en el desarrollo de las actividades sociales, empresariales, industriales, profesionales, rurales, artesanales y agrícolas, culturales y ambientales, por este desarrolladas, las cuales deberán conducir al empoderamiento, consolidación sostenibilidad de las mujeres y sus organizaciones, en el marco de la política económica y social del país.	
Decreto 322 de 2018	Gobernador de Cundinamarca 18 de octubre de 2018.	“Por medio del cual se crea el comité para el abordaje integral de las violencias contra las mujeres basadas en género”	Descarga

5. MARCO METODOLÓGICO

El presente documento se desarrolla a partir de la técnica de datos agregados de origen cuantitativo con la finalidad de hacer una caracterización que contemple el estado actual de goce de diversos derechos de las mujeres en Cundinamarca. La medición se hará a partir de diferentes indicadores, los cuales se analizarán sectorialmente con herramientas estadísticas proporcionadas mayoritariamente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La principal fuente será el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018, que a su vez se convierte en referente de medición del Índice de Pobreza Multidimensional y diversos indicadores. Con cada uno de estos sistemas de medición y otros que se irán



incluyendo en el documento, se consolida la técnica de datos agregados de origen cuantitativo para caracterizar las condiciones de las mujeres en Cundinamarca.

5.1.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar un diagnóstico de línea base que contemple inicialmente las variables establecidas en la Ordenanza 099 de 2011 junto con los indicadores correspondientes, con el fin de dar un insumo para la formulación de políticas públicas con enfoque de género.

5.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir y analizar el estado actual de las mujeres cundinamarquesas, teniendo en cuenta las cifras nacionales y departamentales que se proponen en el documento.
2. Establecer la línea base de investigación que permita hacer una evaluación actual al Observatorio a constituir y proyectar futuros indicadores que consoliden los análisis.

6. VARIABLES E INDICADORES DEL DIAGNÓSTICO

6.1 DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN

Quizá uno de los mayores retos del Estado colombiano en materia de política pública, radica en encontrar la información veraz, robusta y sólida que permita tomar decisiones cercanas a la realidad de las personas que son objeto de la administración pública. Por ese motivo este diagnóstico inicia con una serie de cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística que procuran aclarar el escenario demográfico en los próximos cinco años en el Departamento de Cundinamarca, para que los diferentes órganos del sector público tomen decisiones adecuadas que busquen la solución real de los problemas que aquejan a

las mujeres cundinamarquesas. De igual forma y dadas las condiciones generadas por el COVID-19, se traerán a colación cifras del Grupo de Enfoque Diferencial e Interseccional de la Dirección General del DANE

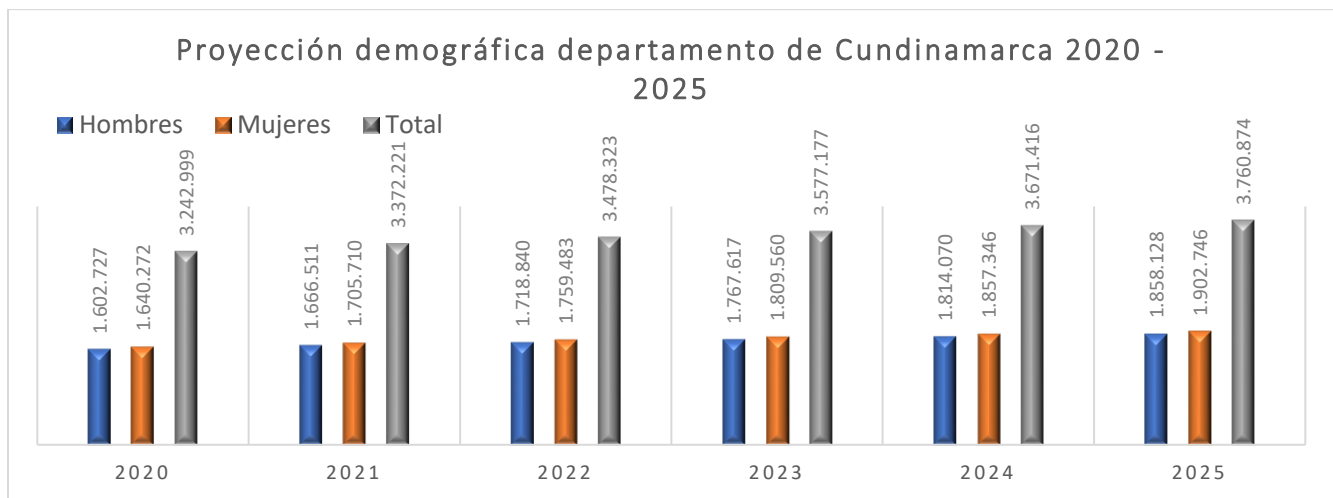
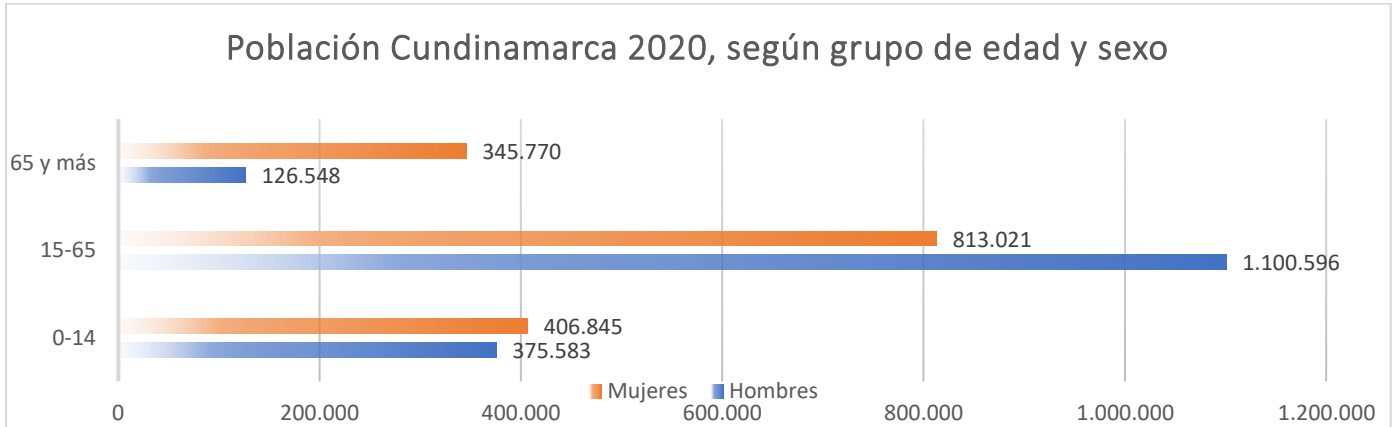


Gráfico 1

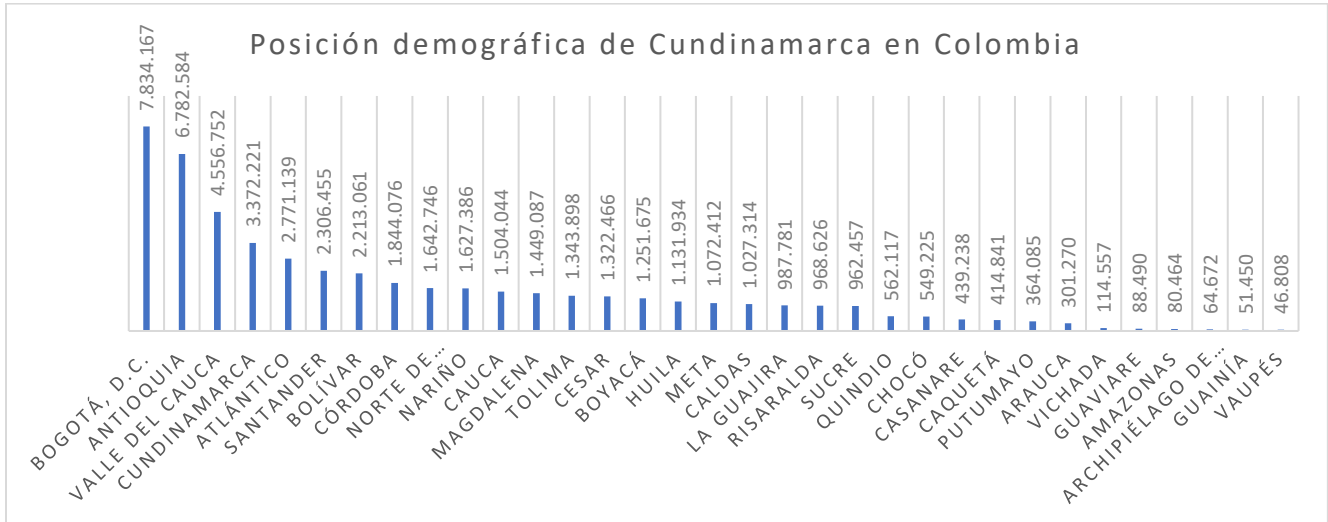
Tal como lo evidencia el gráfico de columnas número 1, la población total de Cundinamarca para el año 2020 comprende 3.242.999 personas que habitan su territorio, de las cuales 1.640.272 mujeres conforman la mayoría que se mantiene como una constante hasta el año 2025 llegando a sumar 1.902.746 mujeres cundinamarquesas. La diferencia de crecimiento entre los años 2025 y 2020 corresponde a 262.474 mujeres, la cual contempla una variación porcentual del 14% en crecimiento poblacional femenino. Así las cosas, la lectura de datos con enfoque de género evidencia la necesidad de fortalecer la política pública *Mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades*, pues tanto en el año 2020 como el año 2025, la mayoría porcentual demográfica reside en el género femenino.



³ Gráfico 2

Las anteriores proyecciones van hasta el año 2025 con un análisis exclusivo de la población total en Cundinamarca acompañada de su división según el sexo. Ahora, el gráfico número 3 contempla la posición del departamento según el total nacional con cifras proyectadas para el año 2021 según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, destacándose el departamento en un cuarto lugar con 3.372.221 personas, superado solamente por el Valle del Cauca, Antioquia y Bogotá D. C.

³ Elaboración propia a partir de las proyecciones de población departamental por sexo y edad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE.



4

Gráfico 3

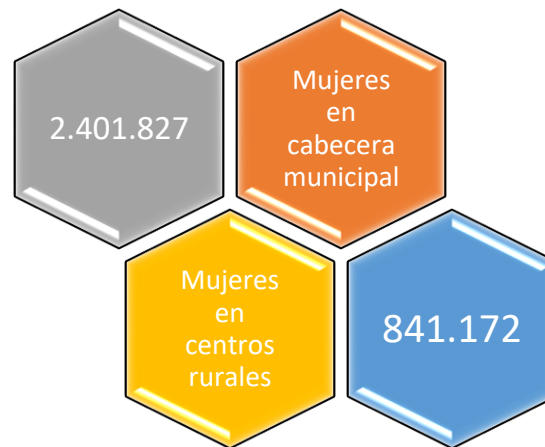
Con este mapa general de la población de Cundinamarca y su posición en la nación, atamos la realidad sujeta a esos datos con el ideal planteado en las siguientes metas:

1. Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Departamento de Cundinamarca, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Departamento de Cundinamarca.
2. Avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de las mujeres, de todas las edades, culturas, orientaciones sexuales, condiciones étnico-raciales, situaciones socioeconómicas vulnerables o de desplazamiento y capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas o cognitivas diferentes, para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de

⁴ Elaboración propia a partir de las proyecciones de población departamental por área, sexo y edad según el Censo Nacional de Población y Vivienda para el período 2018 – 2050.

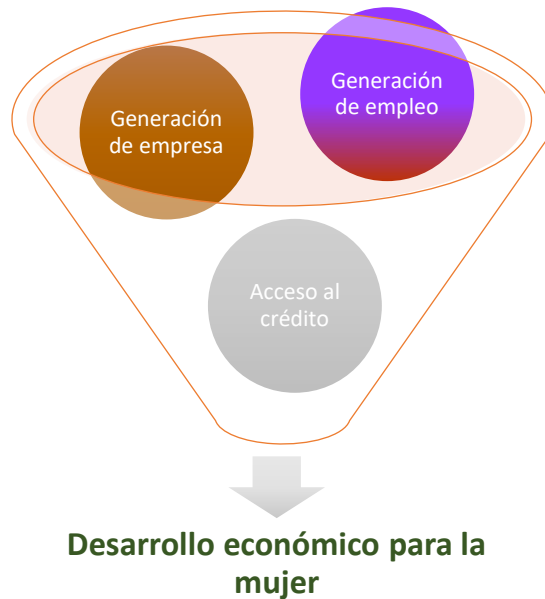
género, a través de la incorporación de acciones afirmativas en las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación de Cundinamarca

1. Garantizar los derechos de las mujeres urbanas y rurales, reconociendo sus diversidades en razón a identidades de género, orientaciones sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etarias, de origen geográfico, condiciones socioeconómicas, de afectación por el conflicto armado y otras, mediante el desarrollo de acciones afirmativas y de igualdad de oportunidades, con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en Cundinamarca.



6.2 DERECHO AL DESARROLLO ECONÓMICO

En el artículo 9 de la Ordenanza 099 de 2011 se plantean los siguientes elementos a tener en cuenta frente a este derecho.



FASE DE PLANTEAMIENTO

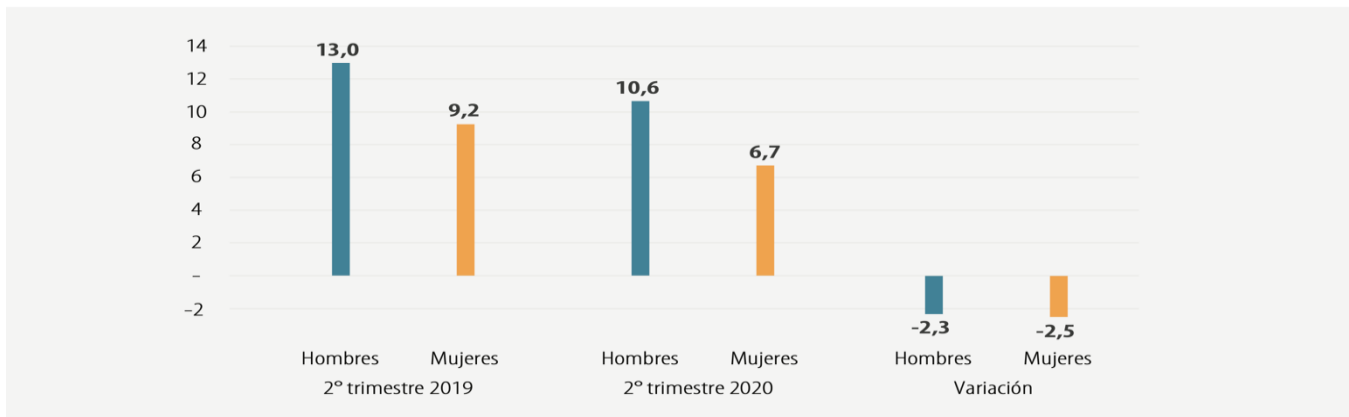
No podría abordarse la fase de planteamiento de este derecho desde la formulación general que busca la disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que afectan a las mujeres en el Departamento de Cundinamarca, como tampoco el avance progresivo y sostenible en la disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema, sin tener en cuenta los efectos generados por el Covid-19 en la economía de las mujeres. Por tal razón, estimamos conveniente el estudio de dos informes presentados por el Grupo Interno de Trabajo en Enfoque Diferencial e Interseccional⁵ de la Dirección General del DANE que centró su análisis en los siguientes temas:

⁵ GEDI

1. Informe sobre ocupación y aumento de brecha de género debido a la pandemia.
2. Informe sobre aumento de desempleo e informalidad entre las mujeres.

Trimestre abril-junio de 2019 y 2020

Cifras en millones de personas



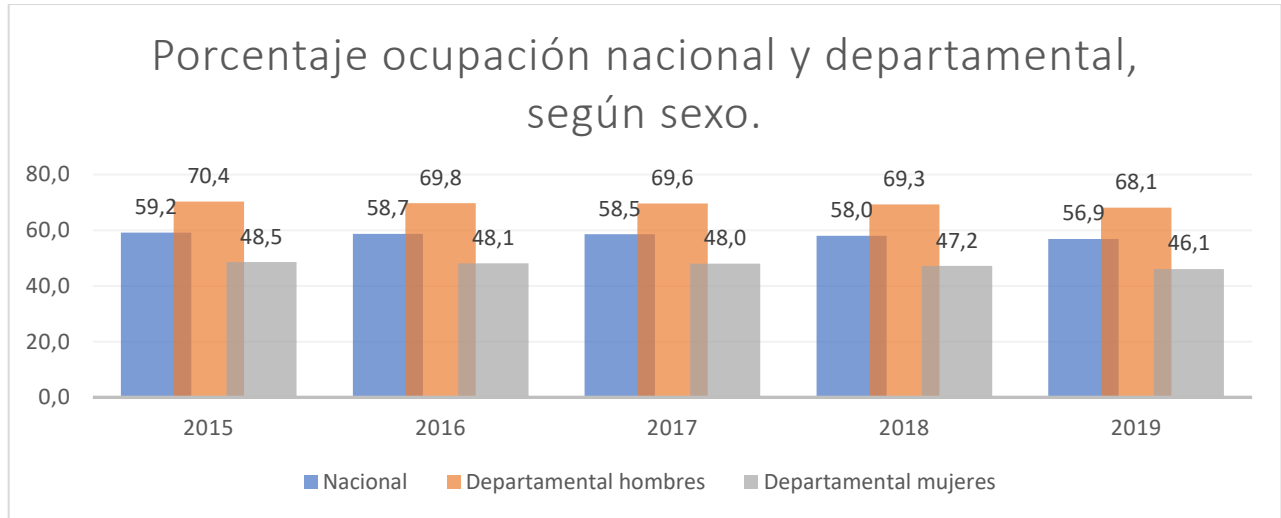
⁶ Imagen 1

La imagen parte con la muestra del empleo de las mujeres antes y después de la crisis generada por el Covid-19, comparando el segundo trimestre (abril, mayo, junio) de los años 2019 y 2020 respectivamente, el cual evidencia un claro desfavorecimiento y un aumento de la brecha de género, debido a que tuvieron que soportar una mayor pérdida de empleos pasando de 9,2 millones de mujeres ocupadas en el segundo trimestre del año 2019 a 6,7 millones de mujeres ocupadas en el mismo trimestre del año 2020. La variación porcentual fue del 27% en pérdida de empleos de mujeres frente a un 18% de pérdida de ocupación laboral de los hombres. Si bien estas cifras son de carácter nacional y señalan una pérdida de empleo de mujeres de 2,5 millones de plazas de trabajo, a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares podemos encontrar datos concernientes al Departamento de Cundinamarca.

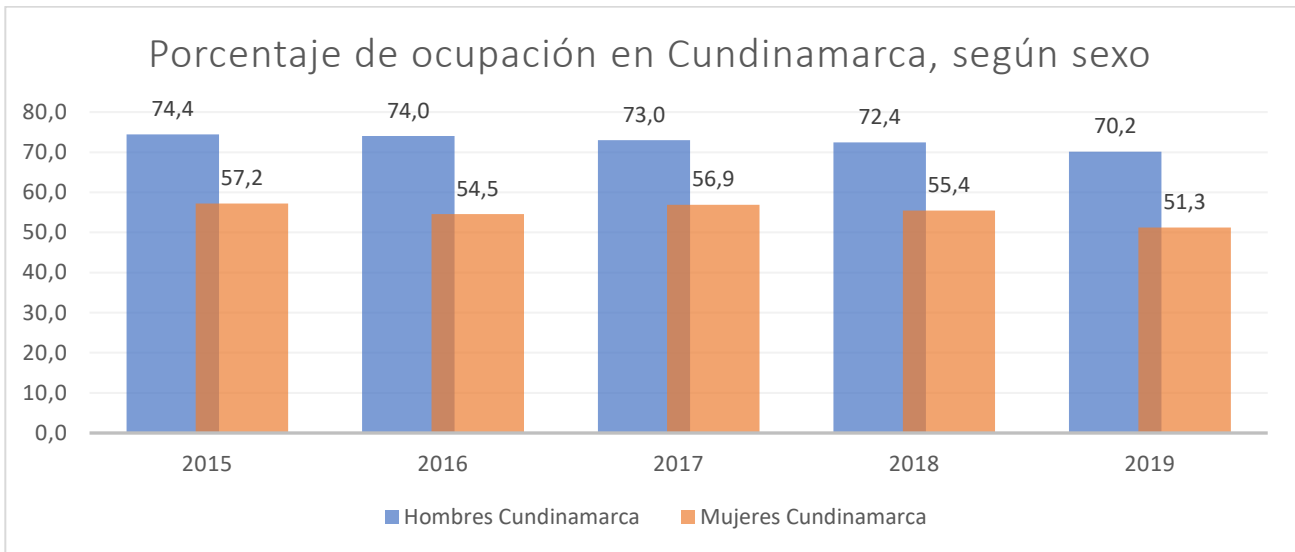
⁶ Imagen tomada del Informe sobre Cifras de empleo y brechas de género, octubre de 2020. Número de personas ocupadas y variación, según sexo.



6.2.1 Porcentaje de hombres y mujeres ocupados.



⁷ Gráfico 4

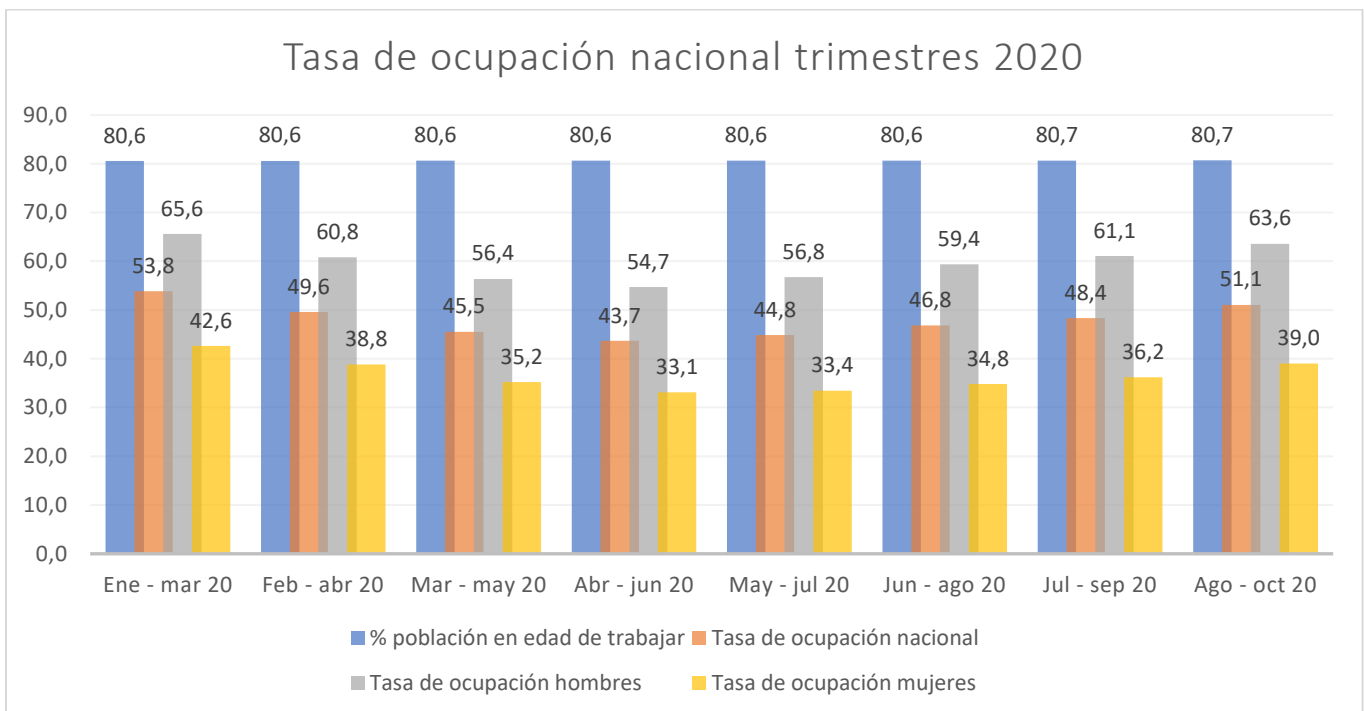


⁸ Gráfico 5

⁷ Elaboración propia a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares con promedio enero-diciembre hasta el año 2019.

⁸ Ibíd

Los gráficos número 4 y 5 contienen información sobre el mercado laboral en hombres y mujeres y su nivel de ocupación tanto en su componente nacional como departamental promedios de enero a diciembre hasta el año 2019, promedio que no ha sido evaluado y publicado por el DANE para el año 2020, razón por la cual no se incluye en los datos evaluados. El Boletín Técnico del DANE⁹ contiene datos del 2020 y permite ver la tasa de desempleo para el trimestre agosto - octubre ubicada porcentualmente a nivel nacional en un 12,1% para los hombres y un 20,8% para mujeres, evidenciando una brecha de género de 8,7 puntos porcentuales. Debido a que no ha sido publicado el porcentaje de ocupación departamental para el año 2020, se incluye la tasa nacional de ocupación por trimestres del 2020 hasta el mes de octubre que ha sido la última actualización.



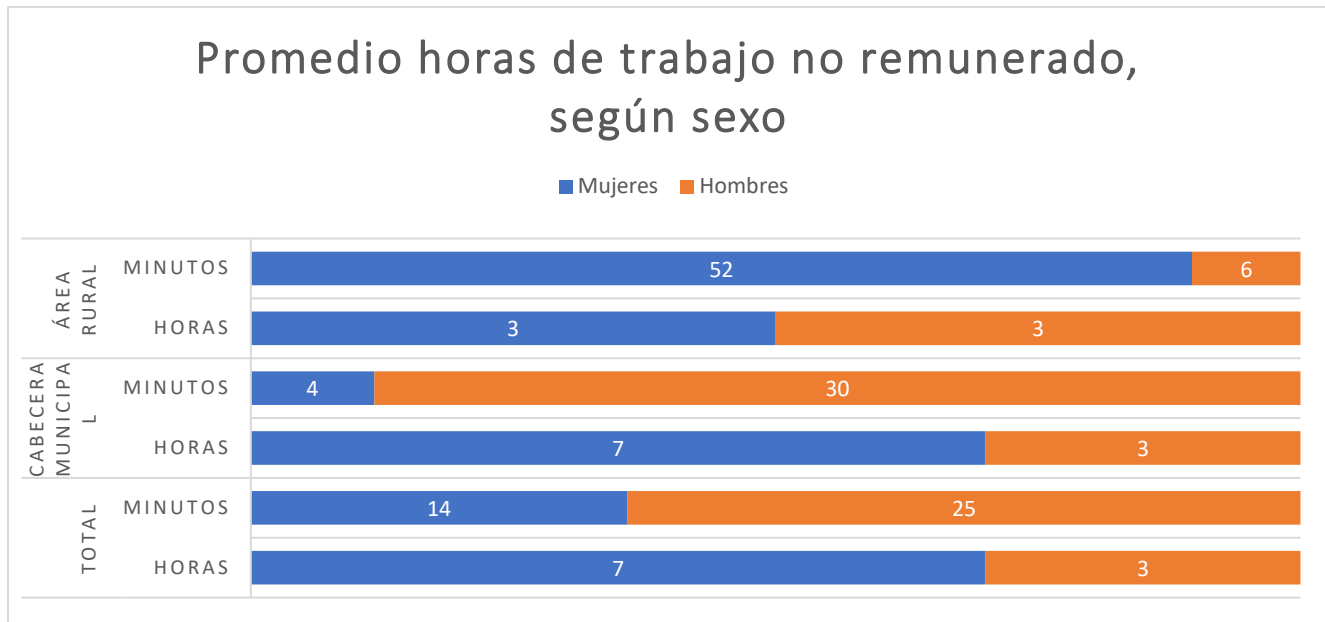
¹⁰ Gráfico 6

⁹ Publicado el 11 de diciembre de 2020 en:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/bol_ejesexo_ago20_oct20.pdf

¹⁰ Elaboración propia a partir de los indicadores de mercado laboral publicados por el DANE a octubre de 2020.

6.2.2 Promedio de horas dedicadas al trabajo no remunerado por sexo

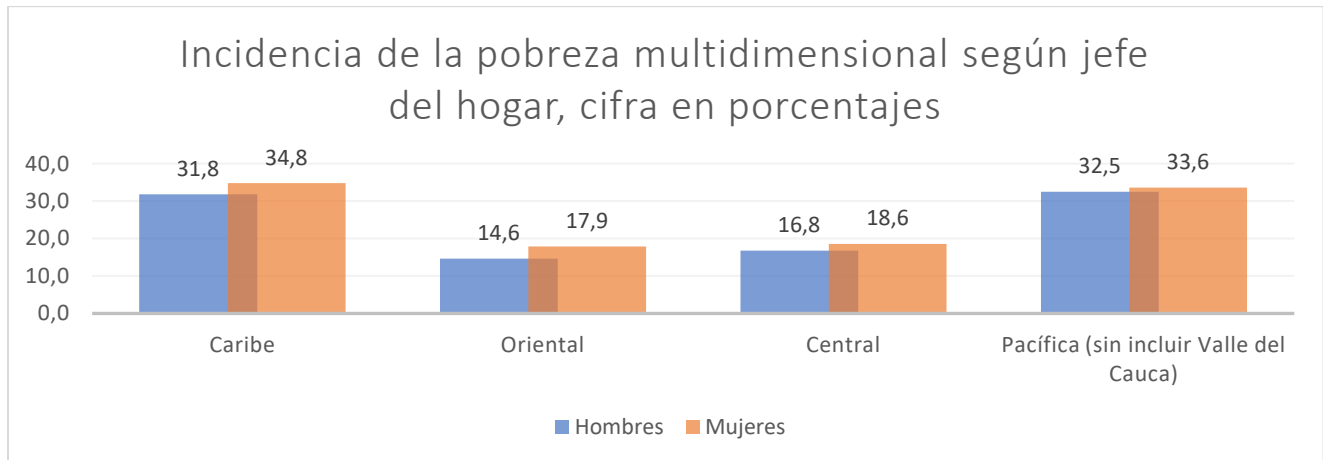


¹¹ Gráfico 7

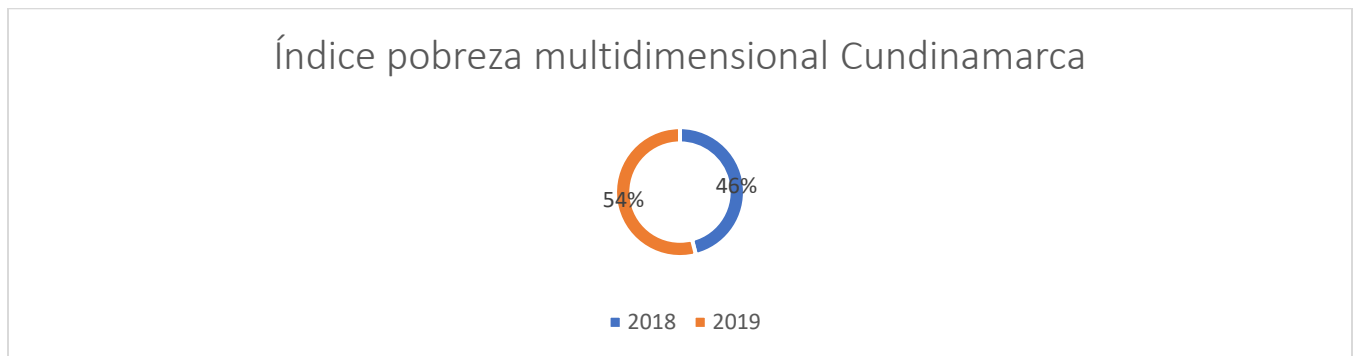
La medición evalúa la diferencia de trabajo que hombres y mujeres dedican a las labores domésticas y no remuneradas, no incluidas en el Sistema de Cuentas Nacionales. La mayor diferencia de horas de trabajo no remunerado diarias se encuentra en las áreas rurales, llegando a sumar cuatro horas y cuarenta y seis minutos (**4h46m**). Para las cabeceras municipales la diferencia es de tres horas y treinta y cuatro minutos (**3h34m**).

¹¹ Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2016 – 2017.

6.2.3 Índice de pobreza multidimensional por sexo



¹² Gráfico 8



¹³ Gráfico 9

El IPM está compuesto por cinco dimensiones, las cuales a su vez miden quince indicadores. Los datos presentados dan cuenta de un preocupante aumento en el departamento de Cundinamarca, el cual se ubicó en un 10,5% en el año 2018 y para el año 2019 había aumentado al 12,3%. De igual forma, el gráfico 6 toma el IPM de cuatro regiones¹⁴ en donde la diferencia en los puntos porcentuales se acentúa en la región oriental en datos comparativos entre hombres y mujeres.

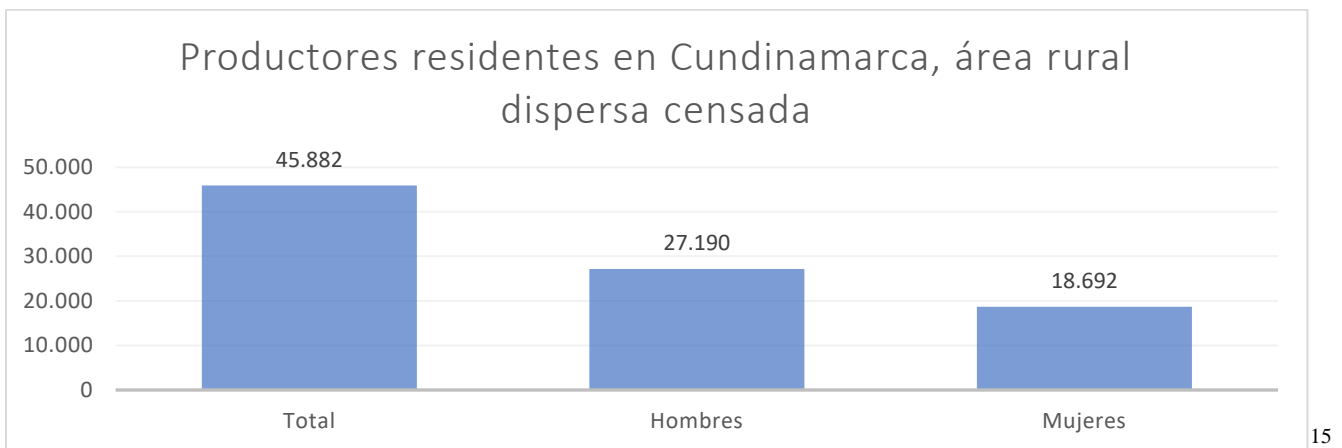
¹² Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Calidad de Vida 2010 – 2018.

¹³ *Ibíd*

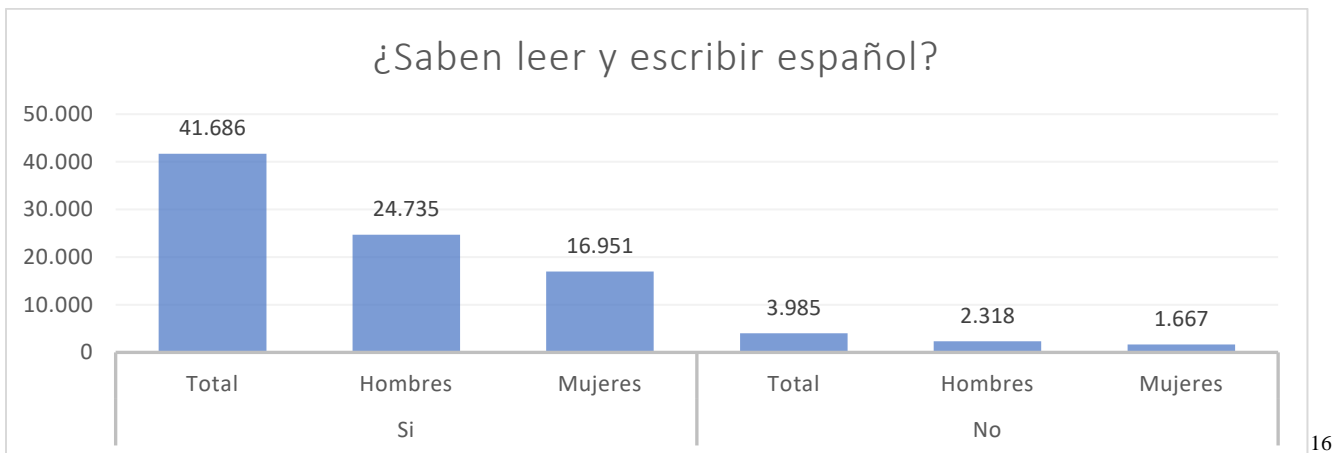
¹⁴ Cundinamarca está dentro de la región oriental.



Bajo esta variable incluimos el número de Productores Residentes en el departamento de Cundinamarca, con el fin de conocer su aporte demográfico según el sexo y su grado de alfabetismo según el sexo. El departamento cuenta con 45.882 productores residentes, de los cuales hacen mayoría los hombres cundinamarqueses. De igual forma frente a la pregunta hecha por el DANE si sabe o no escribir, preocupa el número de campesinos que no saben ni leer ni escribir español, pues suma un total de 3985 personas.



Gráfica 10

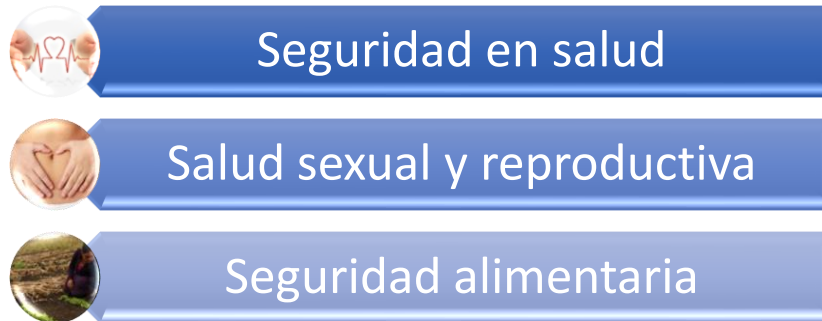


Gráfica 11

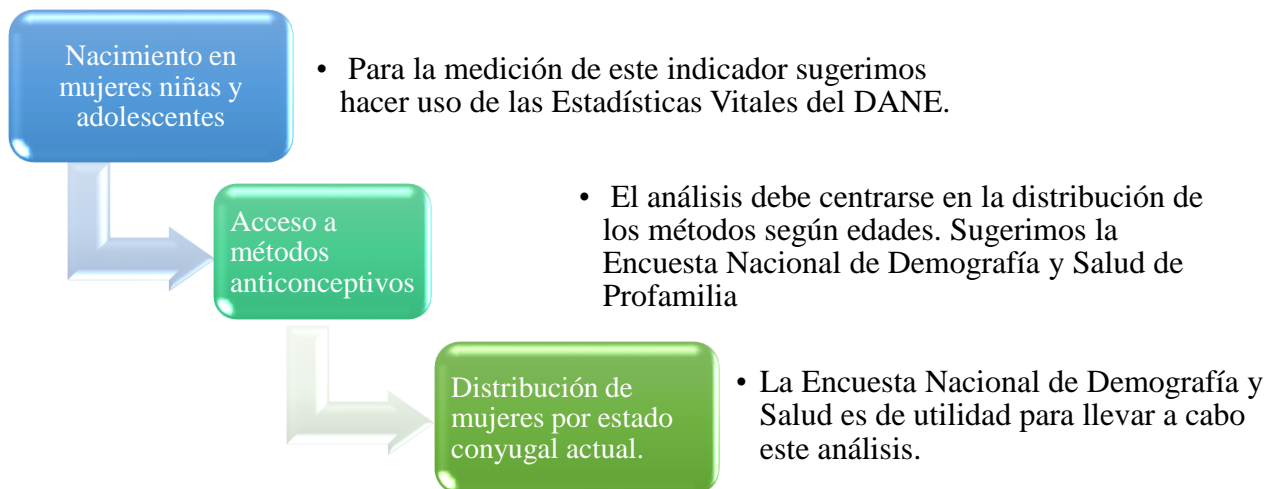
¹⁵ Elaboración propia a partir del CNA segunda entrega.

¹⁶ Ibíd

6.3 DERECHOS A UNA SALUD INTEGRAL

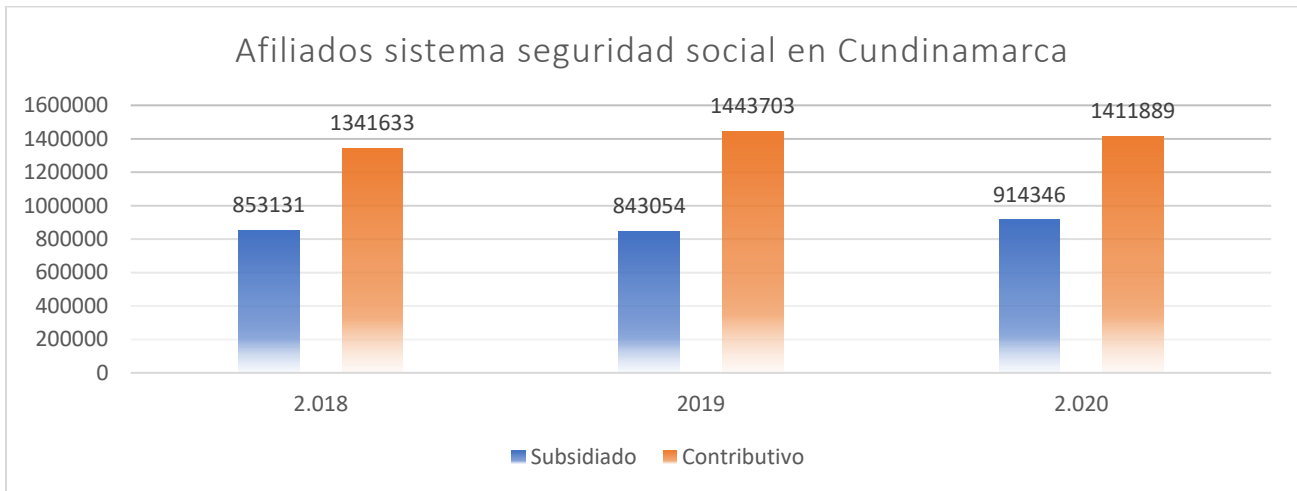


Su propósito está centrado en evitar las desigualdades injustas en el estado de salud de las mujeres en todas las etapas de su ciclo vital. De esta forma se busca que puedan acceder a servicios de salud que consulten sus necesidades e intereses y participar en la incorporación de un enfoque de género en los programas del Sistema de Salud del Departamento de Cundinamarca. De igual manera, el análisis sobre derechos sexuales y reproductivos debe incluir los indicadores propuestos por el Observatorio Colombiano de Mujeres de la Presidencia de la República, a saber:





6.3.1 Afiliación al Sistema de Salud



¹⁷ Gráfico 12

Los datos reflejan el total de afiliados con corte en los meses de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020 para el departamento de Cundinamarca. De igual forma, tal como puede observarse en la página de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación, la representación de las mujeres en la afiliación tanto en el régimen contributivo como el régimen subsidiado supera la afiliación de los hombres en el mismo rango.

	Contributivo	Subsidiado
<i>Hombres</i>	686.311	456.344
<i>Mujeres</i>	700.250	474.916 ¹⁸

¹⁷ Elaboración propia a partir del BDUA de la ADRES, cifras comparativas de 2018 a 2020 mes de diciembre.

¹⁸ Cifras con corte en julio de 2020

6.3.2 Salud sexual y reproductiva

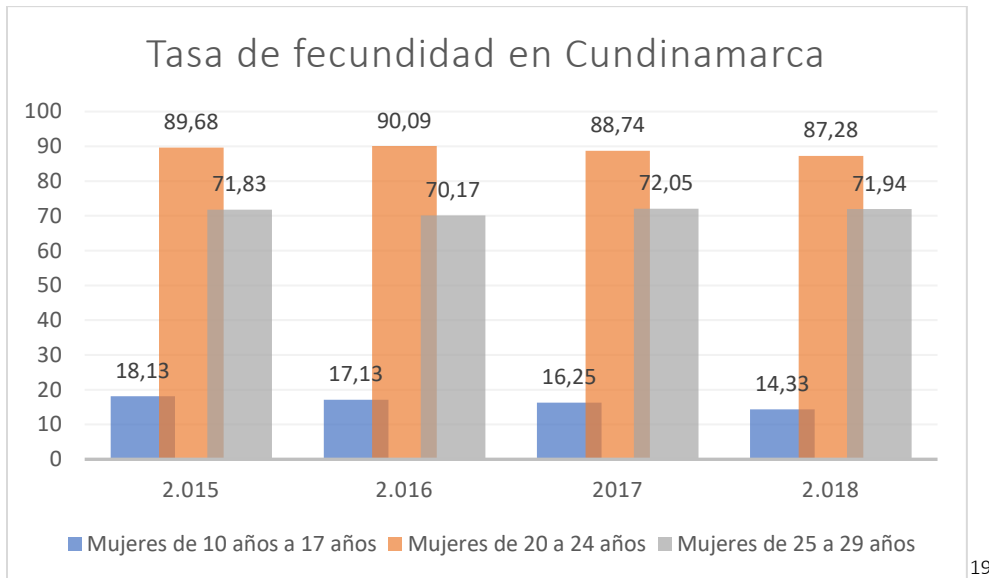


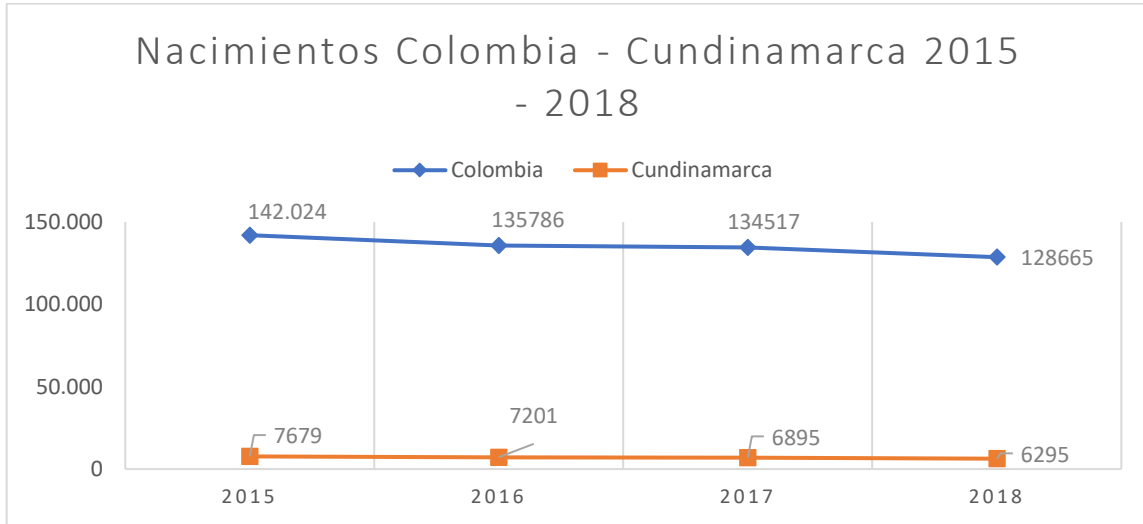
Gráfico 13

La tasa concentra su mayor proporción en las mujeres de 20 a 24 años, con una reducción significativa en el embarazo de mujeres de 25 a 29 años en que se puede apreciar una diferencia porcentual de 15,34%. La tasa de fecundidad es el número de nacidos vivos por cada 1000 mujeres en edad reproductiva.

6.3.3 Salud sexual y reproductiva

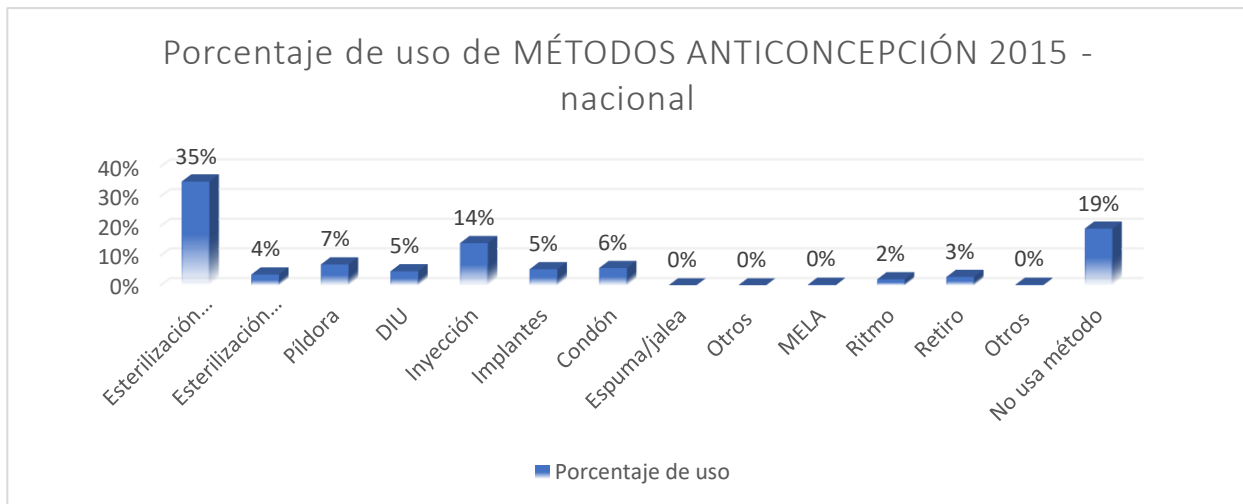
El indicador que presentamos hace una comparación en el número de nacimientos a nivel nacional y el número de nacimientos a nivel Cundinamarca. Las cifras de las Estadística Vitales del DANE dan como resultado un paralelismo entre las dos medidas en cuanto a la reducción del número de nacimientos. Frente a las mujeres de 10 años, el Observatorio no contempla edades diferentes sino exclusivamente la señalada, de ahí la diferencia abismal entre las demás edades evaluadas.

¹⁹ Elaboración propia a partir del Sistema Integrado de Información de la Protección Social, Observatorio Embarazo Adolescentes.



²⁰ Gráfico 14

6.3.4 Salud sexual y reproductiva

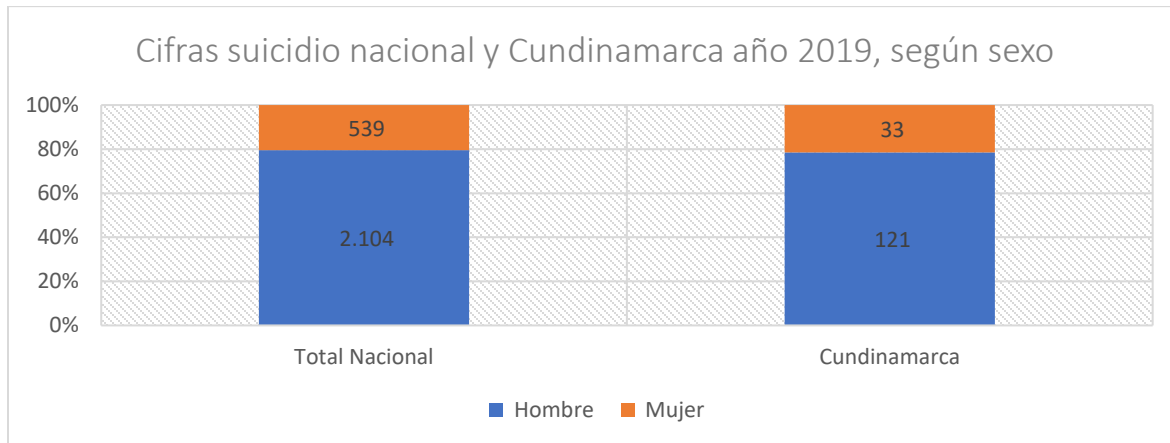


²¹ Gráfico 15

²⁰ Gráfico elaborado a partir de los datos nacionales y departamentales tomados de las Estadísticas Vitales del DANE.

²¹ Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de Profamilia del año 2015.

6.3.4 Salud mental



²² **Gráfico 16**

6.4 DERECHOS A LA EDUCACIÓN INTEGRAL

Las variables a evaluar buscan que se garantice que las mujeres independientemente de su ciclo vital, accedan a una educación de calidad, relevante, pertinente y no sexista, para su realización plena como persona, y que a través del análisis de datos se focalicen programas de gobierno que permitan plantear estrategias pedagógicas que potencien a las mujeres para la producción de conocimiento y la libre elección de sus proyectos de vida. Los indicadores propuestos en la Ordenanza 099 de 2011 se complementan con los estudiados por el Observatorio Colombiano de las Mujeres, sugiriendo entonces que se evalúen los siguientes.

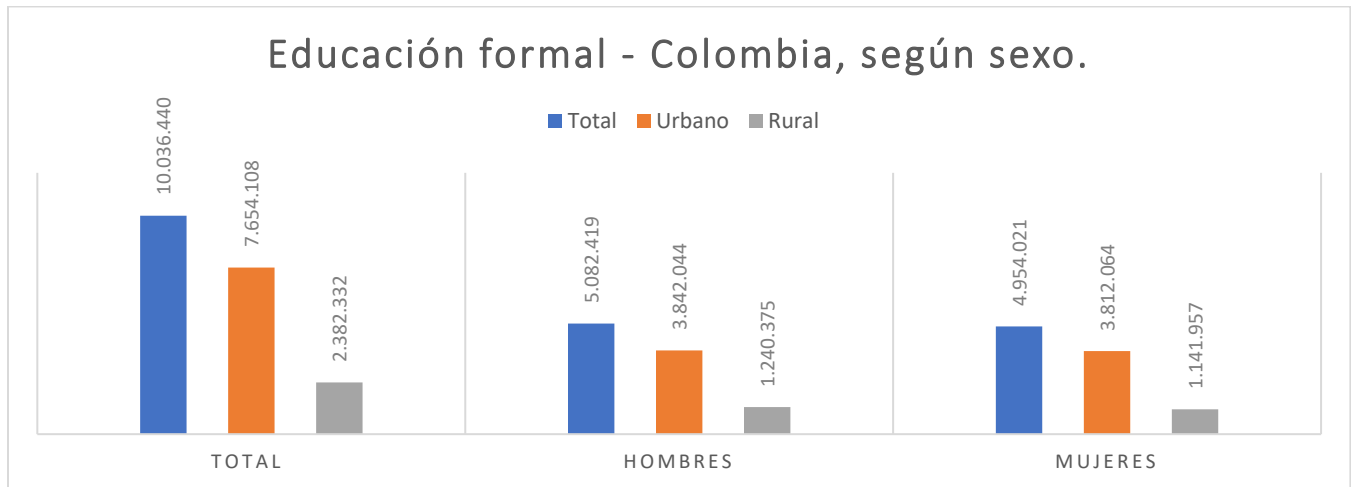
²² Elaboración propia a partir de cifras tomadas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



Sobre educación podemos citar al DANE en su Boletín Técnico²³ sobre Educación Formal del 4 de junio de 2020, que contiene datos de 2019. Tal como lo señala el Boletín, *Educación Formal es una operación estadística de tipo censo, dirigido a todos los establecimientos educativos legalmente constituidos, del sector oficial y no oficial, que ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) y modelos educativos flexibles, localizados en el área urbana, y rural dentro del territorio nacional.* El siguiente gráfico señala el número total de matriculados en el año 2019 y su división según el sexo de los estudiantes, indicándose lo siguiente:

²³ Publicado en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/educacion/bol_EDUC_19.pdf

6.4.1 Cobertura bruta de educación hombres y mujeres



²⁴ **Gráfico 17**

Se consideran relevantes para el estudio de estos indicadores las siguientes herramientas estadísticas usadas por el DANE:

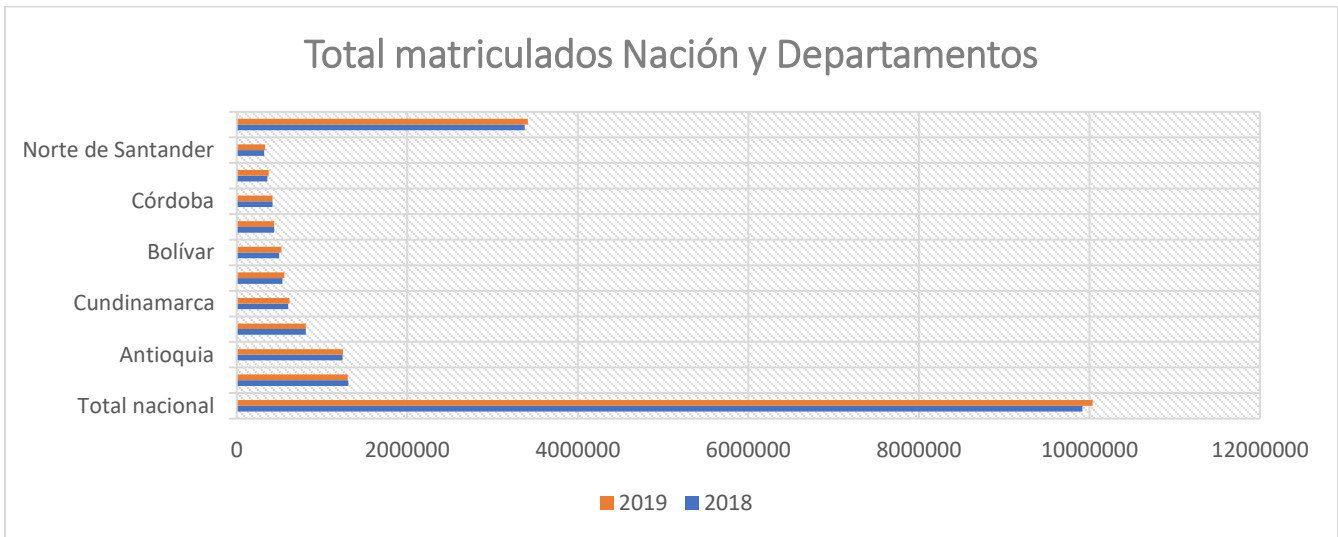
1. Encuesta Nacional de Calidad de Vida.
2. Índice de Costos en la Educación Superior.
3. Módulo de Formación para el Trabajo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.

La siguiente imagen señala los diez departamentos que registraron el 66% de las matrículas, ocupando Cundinamarca el cuarto lugar con 618.286 matrículas en el año 2019, frente a 604.588 en el 2018. La variación fue del 1,2%.

²⁴ Elaboración propia a partir de los datos encontrados en EDUC, Educación Formal, actualizados el 4 de junio de 2020.



6.4.2 Cobertura bruta en Cundinamarca:



25 Gráfico 18

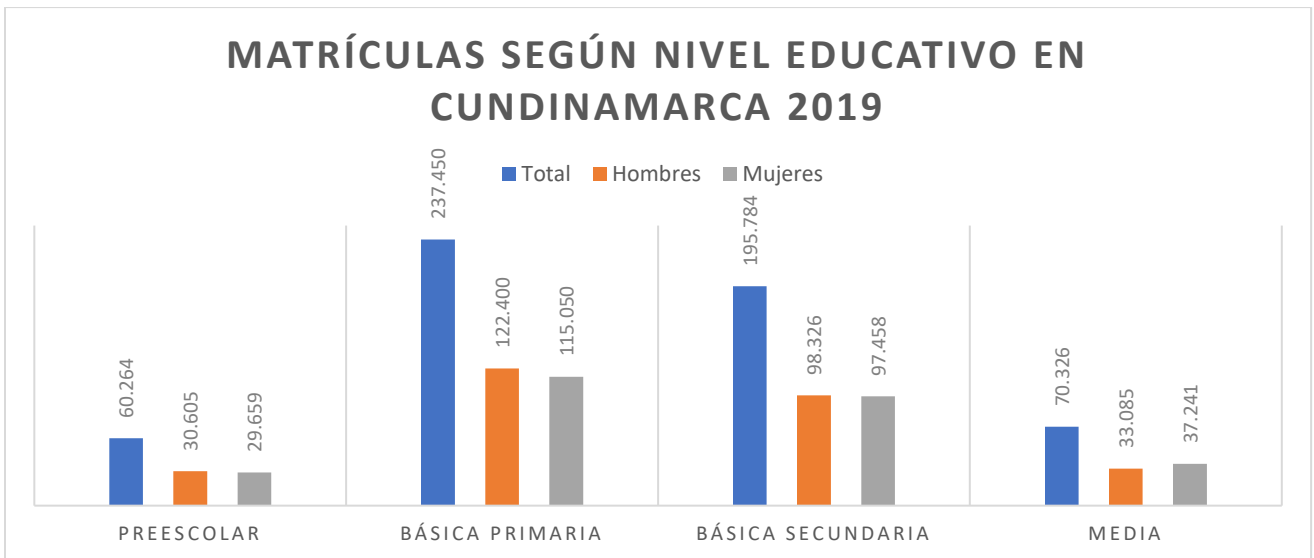


Gráfico 19

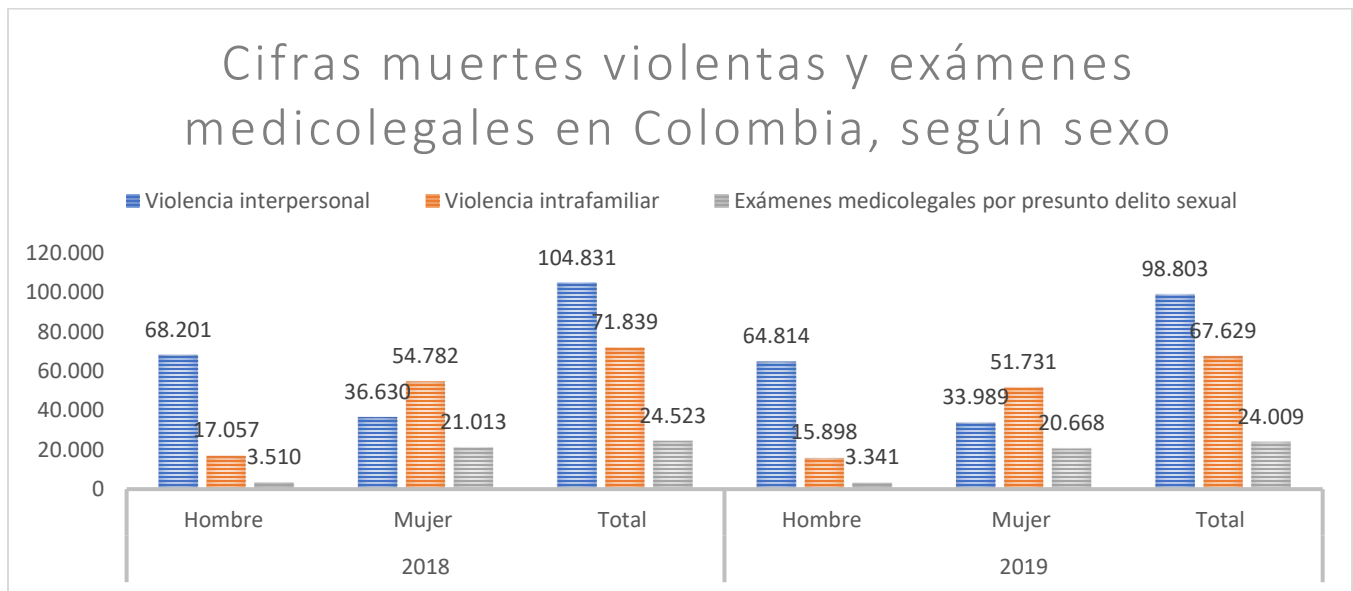
25 *Ibíd*

26 *Ibíd*

6.5 DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

Los objetivos propuestos en esta variable indican que el Departamento de Cundinamarca estableció como meta la erradicación de las violencias de género, de modo que se reconozca y garantice el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencias. Los indicadores para las evaluaciones del Observatorio son los siguientes:

6.5.1 Vida libre de violencias



²⁷ Gráfico 20

Los indicadores reflejados en la gráfica 20 se leen a partir de la violencia interpersonal, violencia intrafamiliar y exámenes medicolegales por presunto delito sexual en el escenario nacional. Las cifras se leen en miles y dan cuenta de una reducción del año 2018 al 2019, pero igualmente permiten ver que las

²⁷ Gráfica elaborada a partir del Boletín estadístico mensual de noviembre de 2019 de la Subdirección de Servicios Forenses con cifras de enero a noviembre de los respectivos años.



mujeres son quienes sufren más muertes por violencia intrafamiliar, siendo estas de 54.782 contra 17.057, como una alta cifra de exámenes medicolegales por presunto delito sexual.

6.5.3 Delitos contra las mujeres



²⁸ Gráfico 21

6.5.4 Delitos contra las mujeres

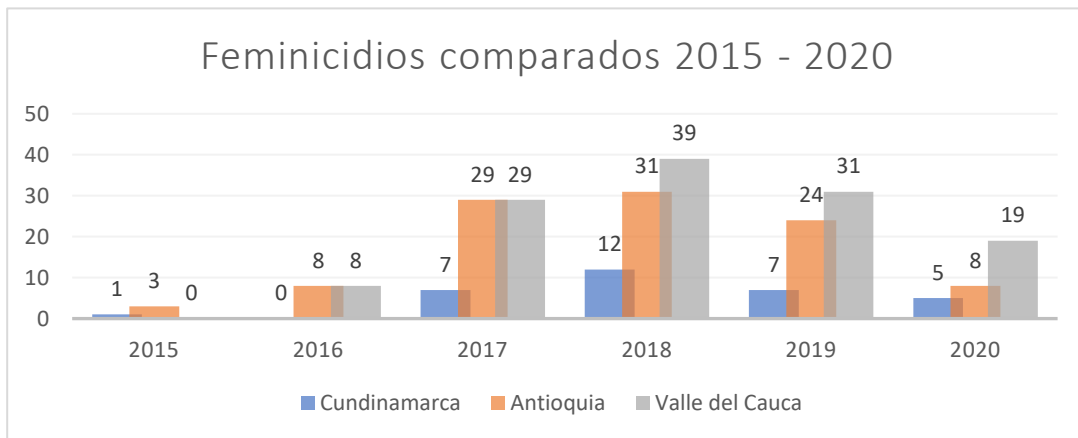
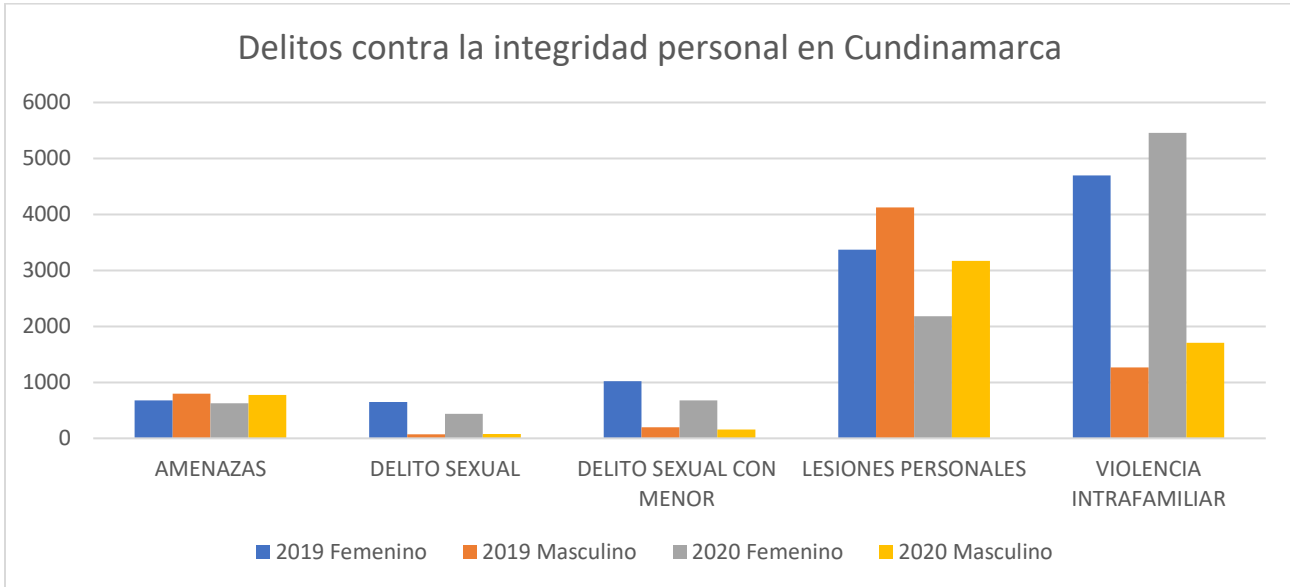


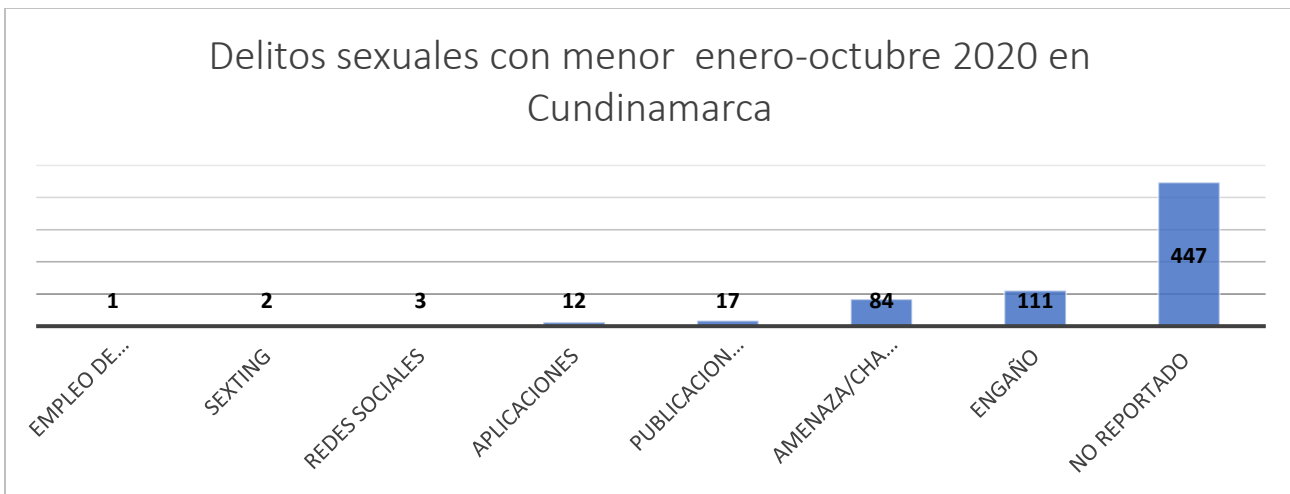
Gráfico 22

²⁸ Femicidios reporte nacional. Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación.



29

Gráfica 23



30

Gráfica 24

²⁹ Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio de Seguridad de la Secretaría de Gobierno de la gobernación de Cundinamarca.

³⁰ *Ibíd*

6.6 DERECHOS POLÍTICOS

La caracterización de este derecho, indica que debe buscarse la participación y representación de las mujeres que habitan en el Departamento de Cundinamarca, en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden departamental y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político. De igual forma, la representación de los intereses, necesidades y derechos de las mujeres de todas las edades, culturas, etnias y condiciones, se hace necesario para el ejercicio pleno de su ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia. Establecidos los propósitos de estos derechos, los indicadores a tener en cuenta son:

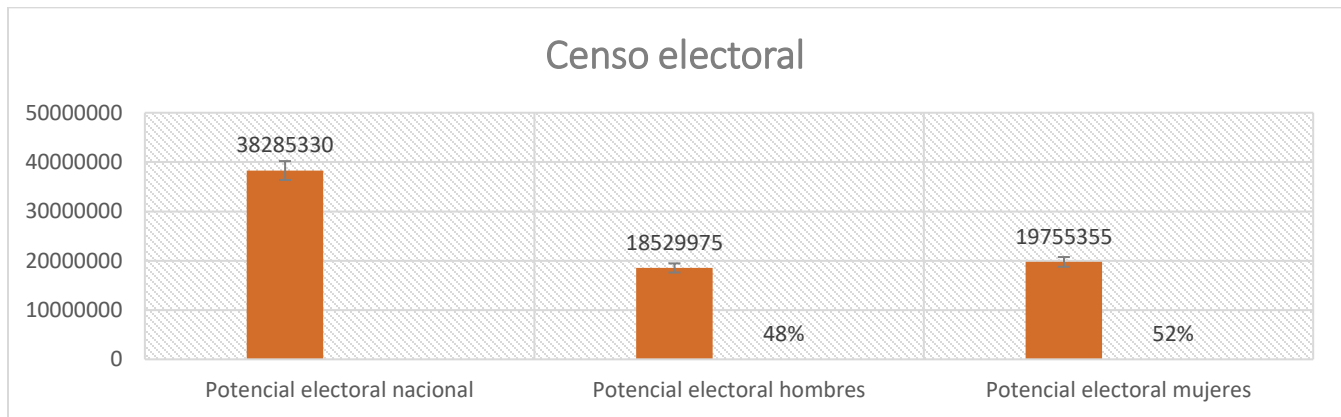


En el mismo sentido de los propósitos departamentales, se sugiere al Observatorio de Mujer y Género el análisis constante de la participación de mujeres en las elecciones locales, evaluando la elección de estas en gobernación, alcaldías, asambleas, concejos, juntas de acción comunal, Congreso de la república, entre otras. Así mismo, podría considerarse la posibilidad de apoyarse en el Sistema de Información y Gestión



del Empleo Público (SIGEP), para determinar el acceso de mujeres a cargos en el poder ejecutivo y el sector central.

A continuación, se presentan algunos indicadores obtenidos con información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

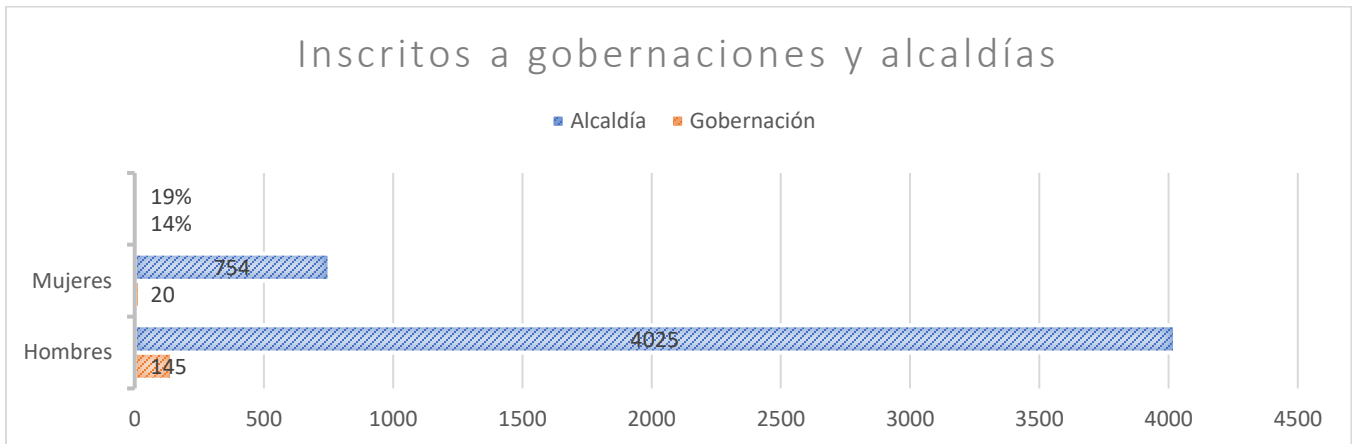


³¹ **Gráfica 25**

Del censo electoral se extrae el potencial electoral de mujeres, correspondiente en su aplicación nacional a 19.755.355 mujeres electoras, conformando así un 52% del total nacional y según el gráfico tal que refleja los porcentajes de Cundinamarca, el potencial de votos femeninos corresponde a un 51% del total, es decir 1.019.675 votos.

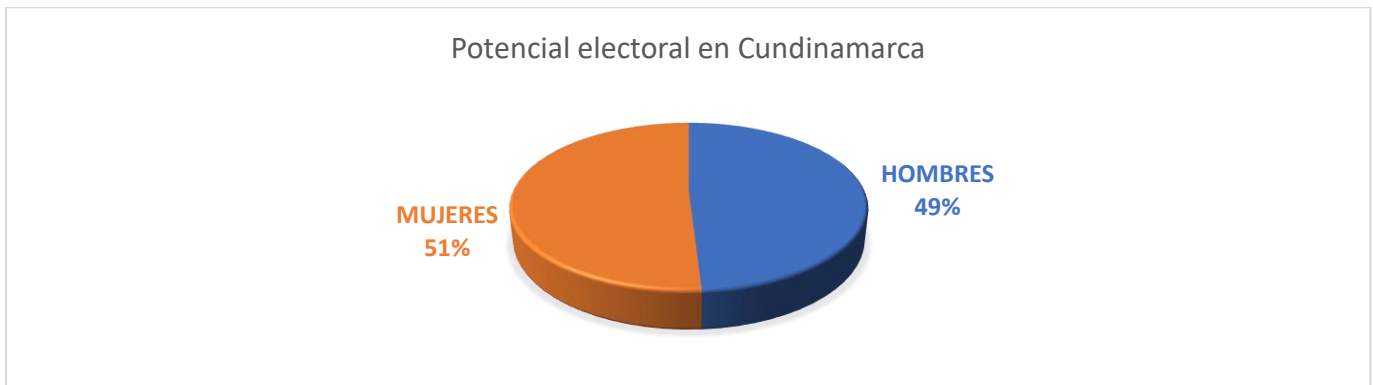
La gráfica 26 da cuenta del total de inscritos para las diferentes gobernaciones y alcaldías de Colombia, reflejándose una clara minoría de las mujeres inscritas, siendo el porcentaje de 19% el de mujeres candidatas respecto de hombres en alcaldías, y un 14% de mujeres inscritas respecto de la totalidad de hombres candidatos.

³¹ Gráfico elaborado a partir de datos de la Registraduría Nacional de Estado Civil.



³² Gráfica 26

Respecto del potencial electoral de mujeres y hombres y el número de alcaldes y alcaldesas en Cundinamarca encontramos lo siguiente:

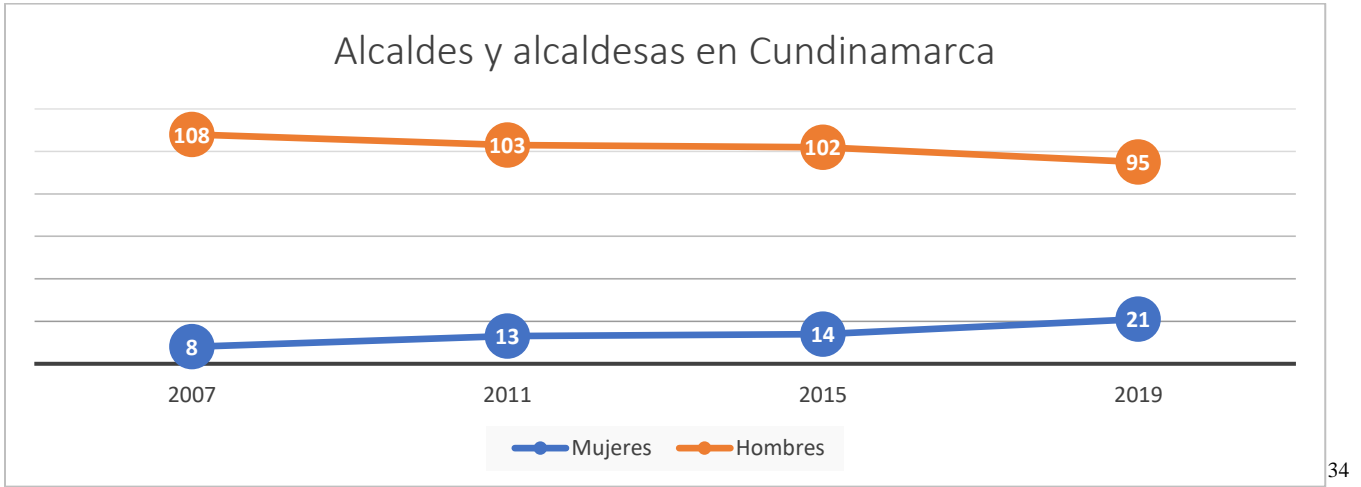


³³ Gráfico 27

El 51% corresponde a 1.019.675 de mujeres con capacidad de voto versus 981.490 de hombres con capacidad electoral. Llama la atención que a pesar de que el mayor potencial pertenece a la mujer, las mujeres electadas sean pocas en comparación con los hombres electos.

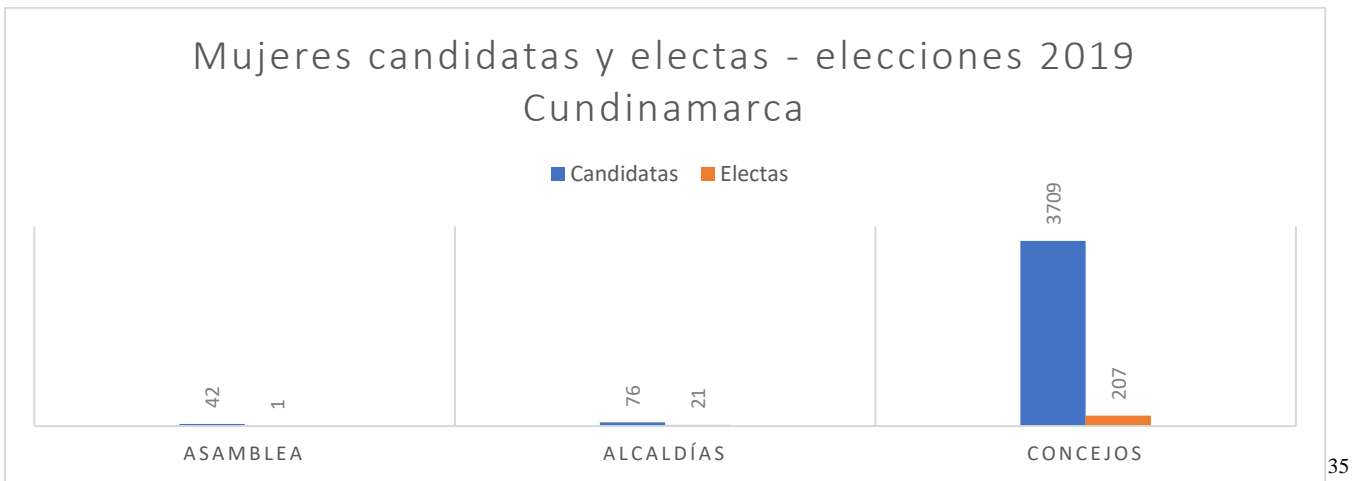
³² Elaboración propia a partir del balance de la Registraduría Nacional del Estado Civil y ONU Mujeres para el período 2020-2023.

³³ Elaboración a partir del Censo Electoral y el potencial electoral total por departamento entre hombres y mujeres.



34

Gráfico 28



35

Gráfico 29

Para las elecciones del año 2019, no hubo candidatas a la Gobernación, aunque a la Asamblea se presentaron 42 mujeres quedando electa una diputada, frente a 15 hombres diputados que comprenden un 94% de la corporación. Respecto de las cifras de las alcaldías, 76 mujeres se presentaron como candidatas en los 116 municipios de Cundinamarca, resultando electas 21 de ellas, correspondiente a un 18% de los

³⁴ Elaboración propia a partir del balance de la Registraduría Nacional del Estado Civil y ONU Mujeres para el período 2020-2023.

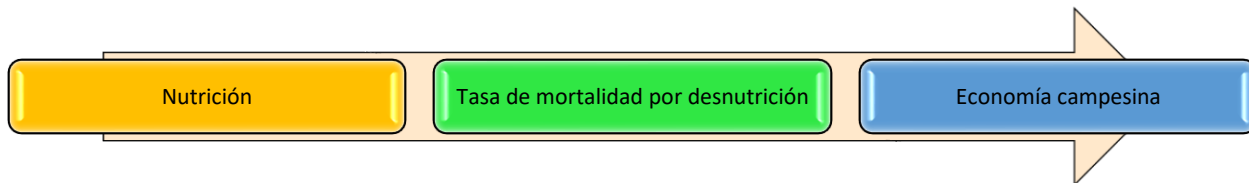
³⁵ Gráfico elaborado a partir de los indicadores políticos elaborados por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca.



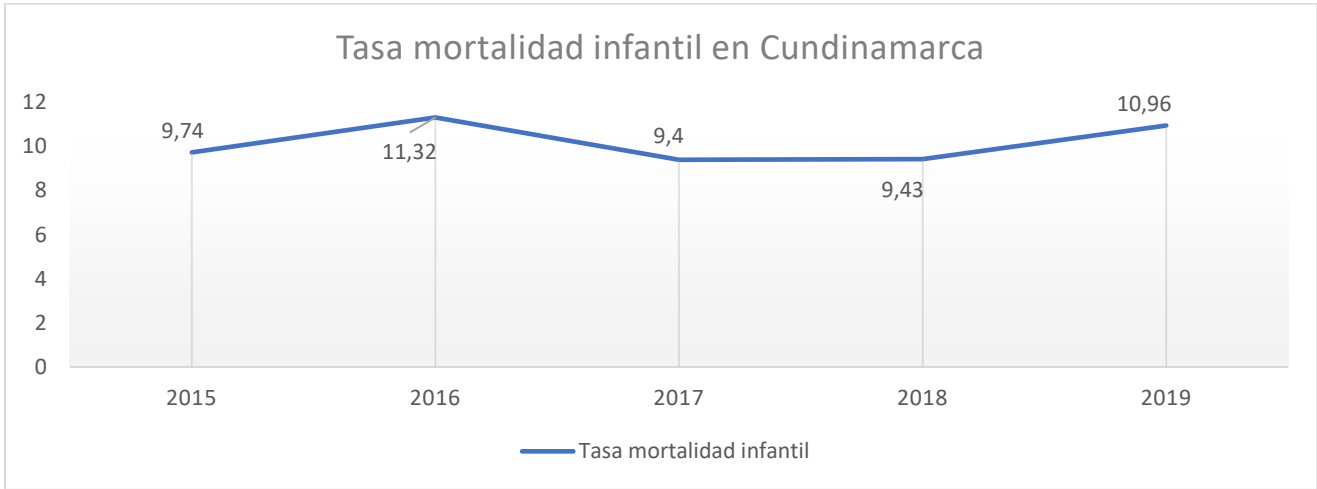
municipios. Y al concejo se presentaron 3709 candidatas siendo elegidas 207 de una plaza total de 1183 curules. Ahora, si bien en el 2019 las alcaldesas electas representan un 18% de los municipios, desde el año 2007 la participación política de las mujeres aumentó en 13 municipios.

6.7 DERECHO DE AUTONOMÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

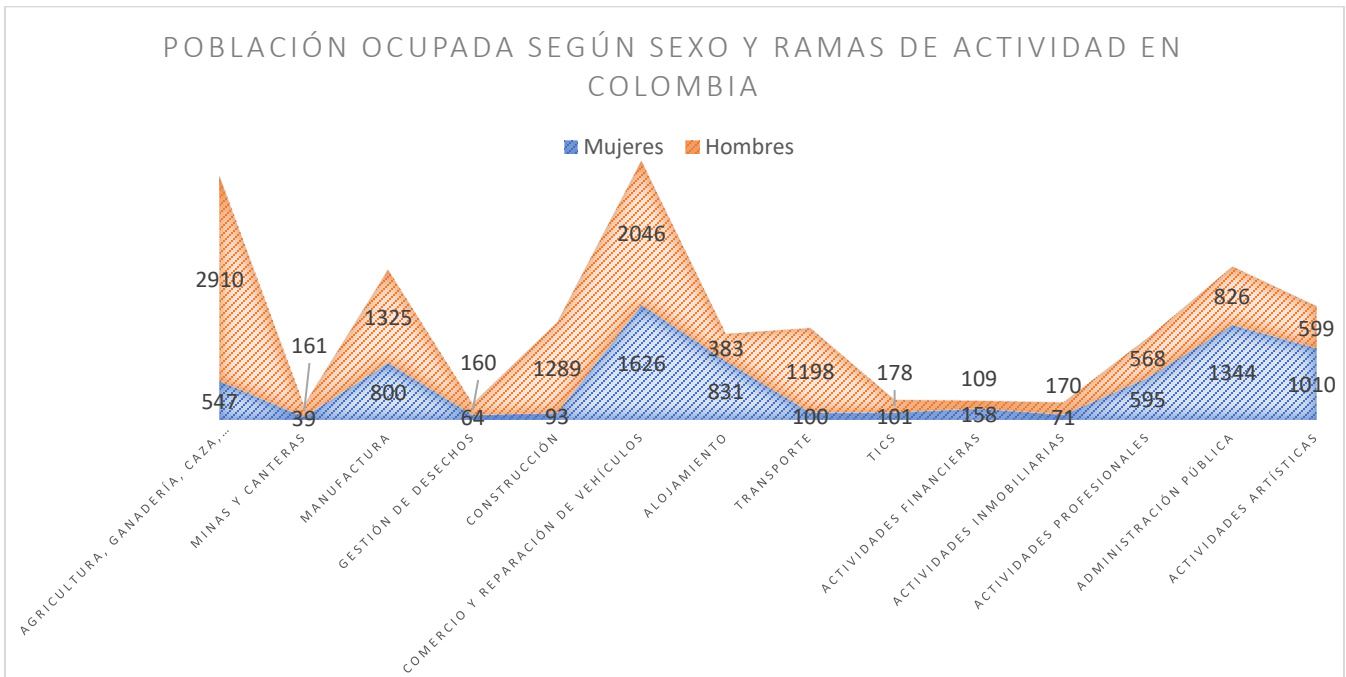
Su objeto principal está en la promoción del ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como el reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres en la ciudad, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción, como la cualificación de programas que transformen su posición y condición en el ámbito del trabajo formal e informal. Los criterios a evaluar en estos dos campos son los siguientes:



En todas las ramas de actividad que mide la GEIH, los hombres ocupan una posición de privilegio consolidándose de esta manera, una auténtica brecha de género. En efecto, no hay un solo renglón del gráfico 31 que evidencie alguna actividad en que las mujeres superen la población ocupada de los hombres. Los sectores que mejor respondieron en los meses julio – septiembre para la ocupación de las mujeres fueron el de la construcción, manufactura, actividades profesionales y actividades artísticas. No ocurrió lo mismo en transporte o actividades financieras.



36 Gráfico 30



37 Gráfico 31

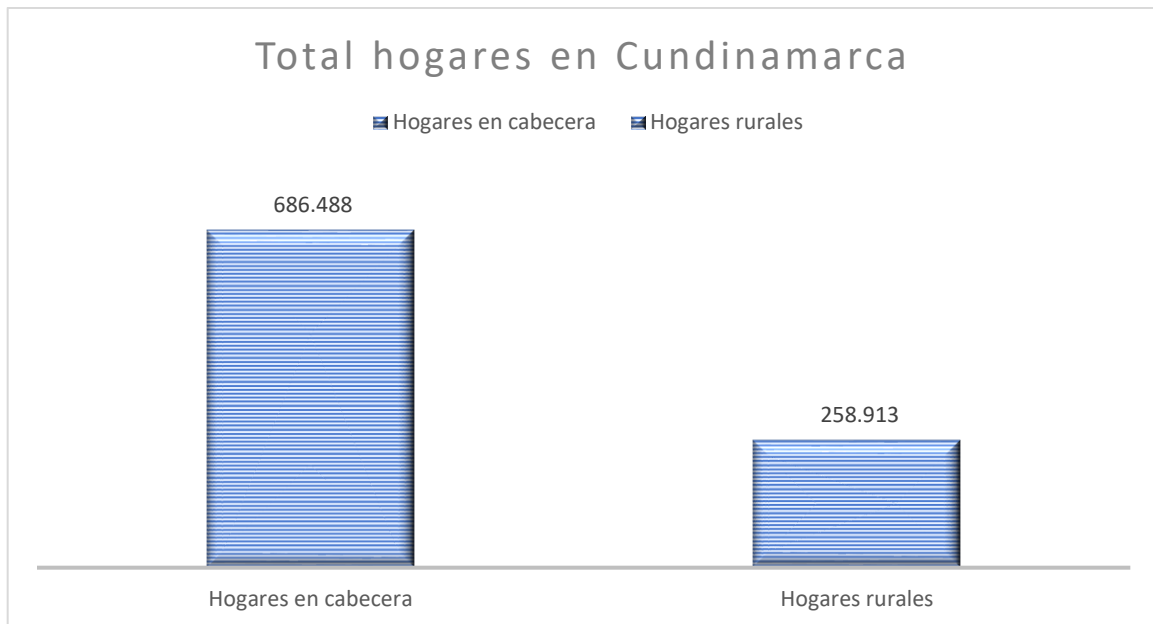
³⁶ Cifras tomadas de los indicadores en salud de asivamosensalud.org cuya fuente son las Estadísticas Vitales del DANE.

³⁷ Elaboración propia a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares publicada para el trimestre julio – septiembre de 2020.



6.8 DERECHO A UN HÁBITAT SANO Y PRODUCTIVO

En la medición que hace el DANE a través del Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), se establece el índice de déficit habitacional referido a las carencias de los hogares colombianos según diferentes variables, entre esos su ubicación en cabecera urbana o rural o las condiciones de su vivienda. A continuación presentamos las cifras de Cundinamarca en relación con el total de hogares censados junto con las demás mediciones elaboradas en el censo.



³⁸ Gráfico 32

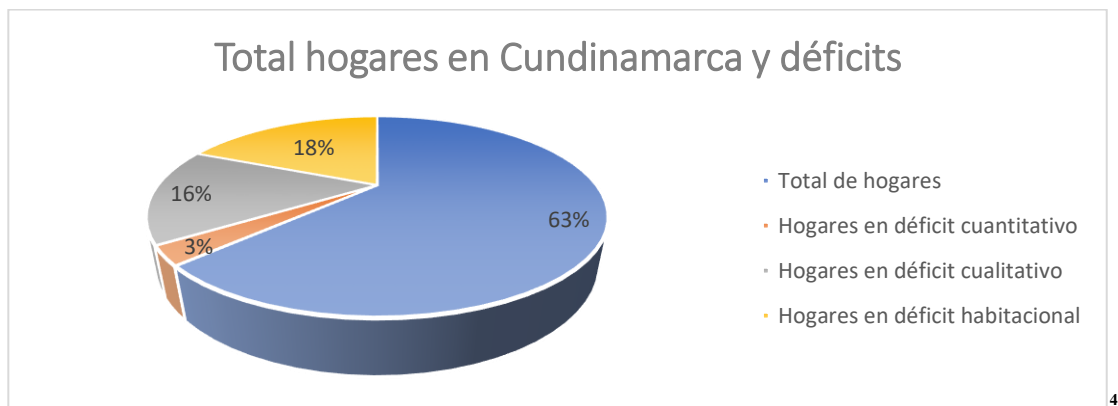
El Boletín Técnico sobre Déficit Habitacional para el año 2018³⁹ revela el listado de mayor a menor en puntos porcentuales del déficit de cada uno de los departamentos de Colombia comparados con el promedio nacional, cifra que se encuentra en un 36,6%, Cundinamarca se encuentra entre Caldas y

³⁸ Elaboración propia a partir del Déficit habitacional en Cundinamarca según cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

³⁹ Publicado en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/deficit-habitacional>

Antioquia como uno de los nueve departamentos que tienen una cifra inferior al promedio nacional, ubicándose con 29,7 puntos porcentuales.

El gráfico 33 contempla el total de hogares en Cundinamarca y va a ser la pauta de medición de las carencias habitacionales las cuales deben leerse mediante el Déficit Cuantitativo, el cual “*identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales, y para los cuales es necesario que se adicione una vivienda adicional al stock de viviendas adecuadas para que puedan habitarla en condiciones estructurales adecuadas*”⁴⁰.



⁴² Gráfico 33

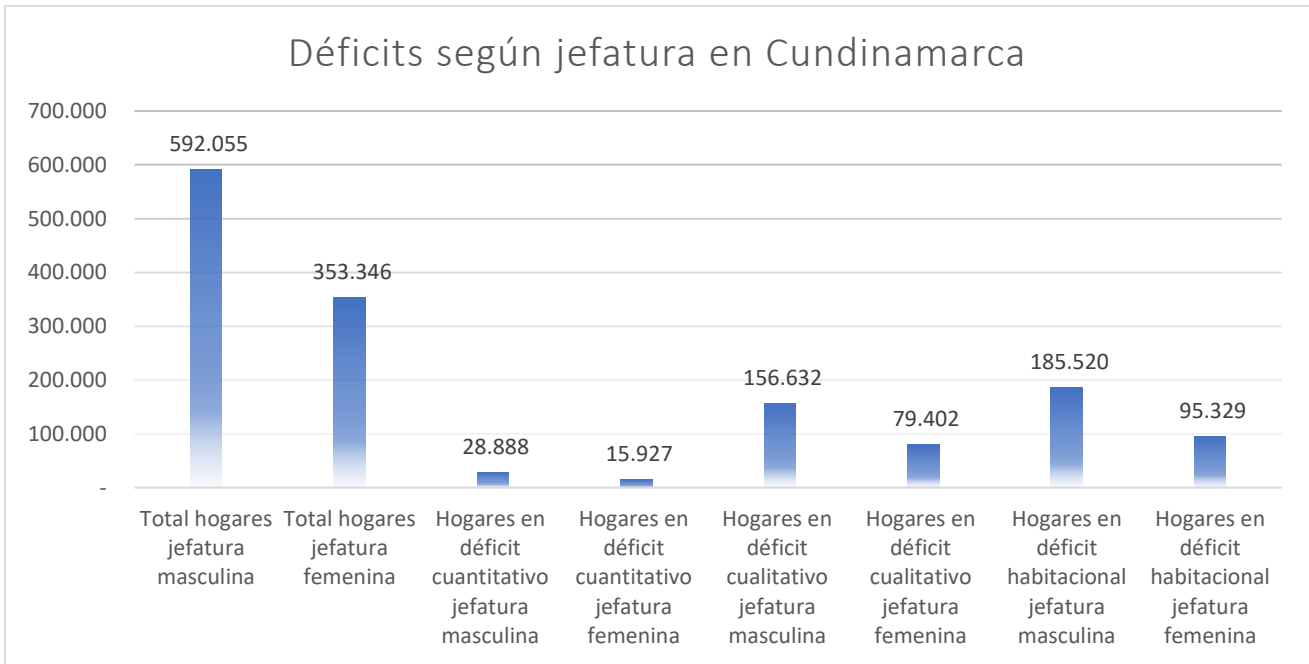
El 63% que refleja la gráfica 33 corresponde a un total de 945.401 hogares en Cundinamarca, de los cuales 44.815 están en déficit cuantitativo, 236.034 en déficit cualitativo y 280.849 en déficit habitacional. A partir de estas cifras se puede caracterizar igualmente el total de hogares según el tipo de jefatura, ya sea masculina o femenina, y el número de hogares en déficit según la jefatura. La siguiente gráfica presenta el total de hogares con los déficits establecidos según los resultados del Censo. Así, vemos que el déficit

⁴⁰ Ibíd

⁴¹ Elaboración propia a partir de la medición de déficit habitacional del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.



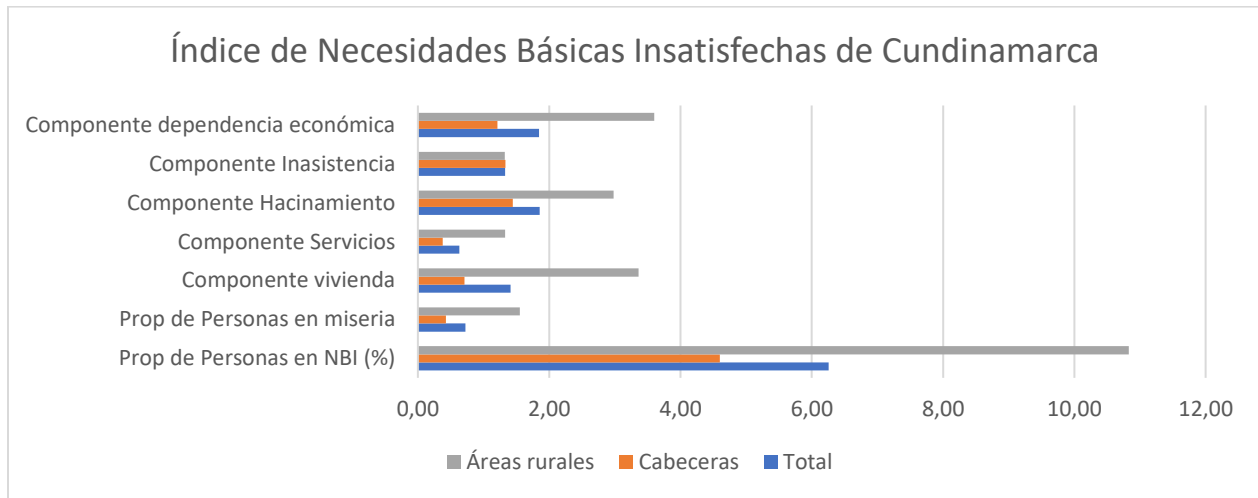
cuantitativo, cuantitativo y habitacional masculino corresponde a 4,88%, 26,46% y 31,33% respectivamente. Y respecto de los déficits de jefatura femenina tenemos los siguientes porcentajes: 4,51% para el cuantitativo, 22,47% para el cualitativo y un 26,98% para el habitacional. Recordamos que el Déficit Cualitativo de vivienda *identifica a los hogares que habitan en viviendas que tienen deficiencias no estructurales, en las cuales es posible hacer intervenciones que corrijan los problemas asociados con el hacinamiento mitigable, el material de los pisos de la vivienda, el lugar en donde se preparan los alimentos del hogar, el agua que se utiliza para prepararlos, el alcantarillado, la conexión a energía eléctrica y la recolección de basuras.*



43

Gráfica 34

⁴³ Elaboración propia a partir del Déficit habitacional del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018.



⁴⁴ Gráfico 35

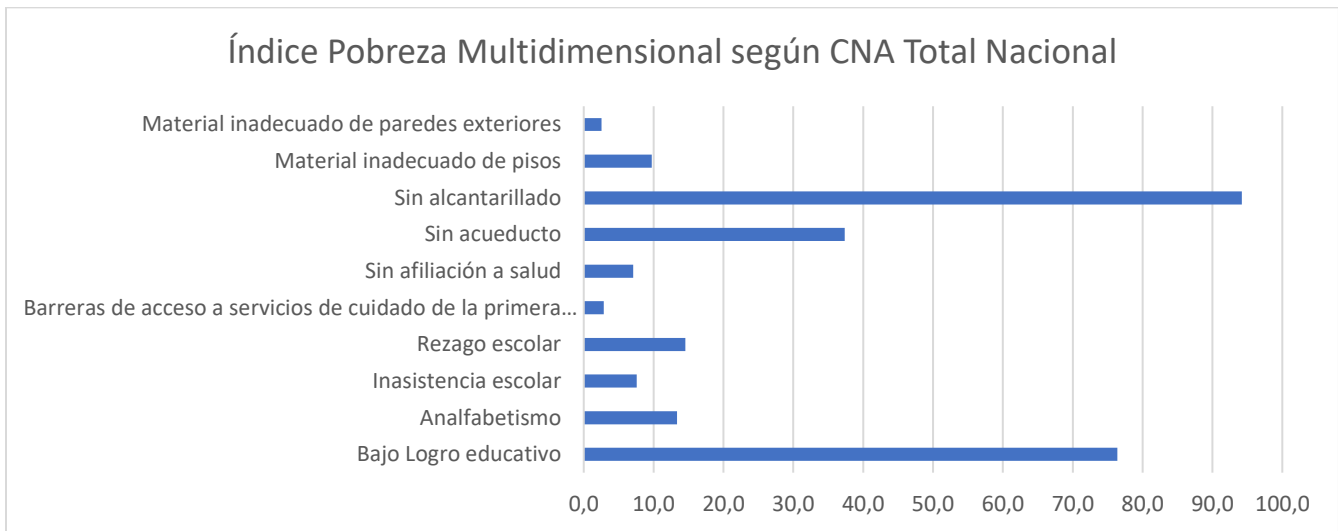
Dado que el censo contiene cifras recientes, la muestra que se trae de presente evidencia que el déficit habitacional de cabecera suma un total de 122.631 hogares versus 158.258 en déficit habitacional rurales en el Departamento de Cundinamarca. Dichos datos deben contrastarse con los indicadores a evaluar en el derecho que se analiza, a saber:



⁴⁴ Gráfico elaborado a partir de los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.



Como indicador de ambiente sano y productivo incluimos vivienda digna, el cual resulta preocupante debido a las carencias de los hogares censados en el CNA como lo permite ver el gráfico 36. Alcantarillado y acueducto no se hacen presentes en la mayoría de los hogares rurales censados, disminuyendo la calidad de vida de sus habitantes.



⁴⁵ Gráfico 36

6.9 DERECHO A UNA CULTURA INCLUYENTE Y ESPACIO RECREATIVO

El enfoque planteado busca la implementación del lenguaje incluyente y la implementación de una cultura no sexista, además de espacios recreativos que enaltezcan la posición de la mujer. Sin embargo y con ocasión de los alcances de las industrias creativas modernas⁴⁶, nos parece adecuado tener presentes los siguientes indicadores para la consolidación de la política pública Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades:

⁴⁵ Elaboración propia a partir de los datos tomados del CNA en Privaciones por Hogar Total Nacional.

⁴⁶ Los indicadores se proponen con el fin de estandarizar la cuantificación de datos según el Boletín Técnico del 30 de septiembre de 2020 de la Cuenta satélite de cultura y economía naranja de Bogotá.



De acuerdo con el Ministerio de Cultura, hay una biblioteca en cada municipio del Departamento de Cundinamarca. Todas estas sumadas, integran la Red Departamental de Bibliotecas, para un total de 157. Las bibliotecas son un entorno de felicidad y de aprendizaje, además de un espacio para la formación y la integración social.

Por ello, es importante hacer un diagnóstico que permita conocer los índices de promoción de la lectura, las artes y el fortalecimiento del tejido social. Del mismo modo, evaluar programas como las “Escuelas de Formación Artística” es de vital importancia, pues estas han ganado en importancia y trascendencia a través de los años y se han convertido en prácticas ciudadanas. A pesar de que la inversión en dichos procesos ha aumentado en un 62%, que incluye dotación y apoyo a actividades de música, danza y teatro, aún quedan espacios para que la oferta de formación artística y cultural cubra a toda la población y en este escenario es clave una alianza con el IDECUT.

6.10 DERECHO A LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

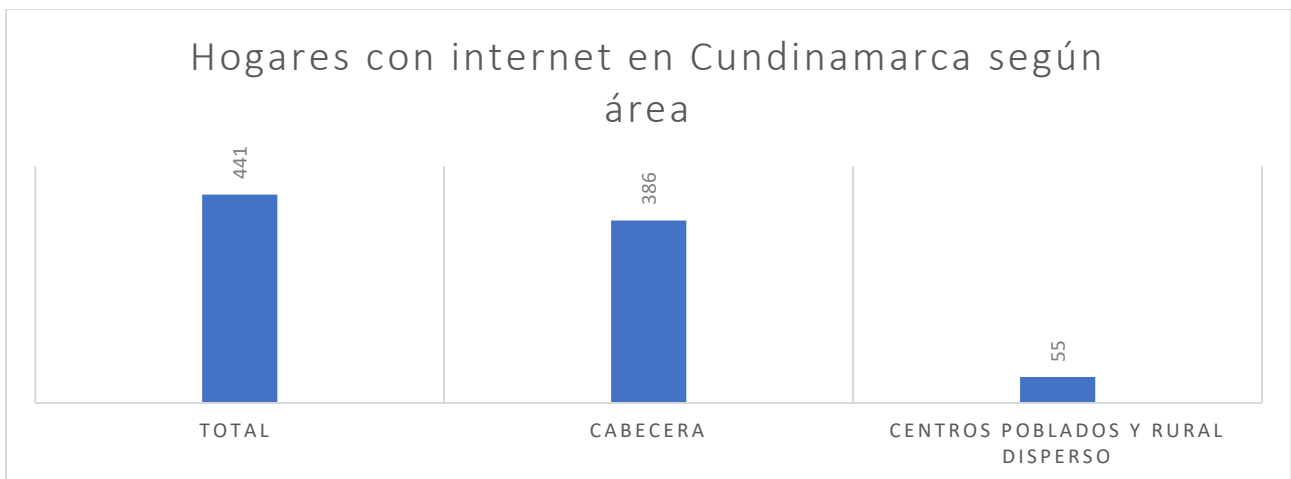
La propuesta para la creación del Observatorio considera que el acceso a las TICs hoy más que nunca resulta fundamental en el bienestar de las personas. No solo por el acceso a la información que allí puede hallarse, sino por la interminable lista de servicios a los que pueden accederse y las posibilidades de mejorar la economía personal haciendo uso de las herramientas de difusión que se integran en la web.



La encuesta demuestra que, de la totalidad de hogares consultados, todavía la mitad de ellos se encuentran sin servicio de acceso a internet, lo que dificulta sin duda el desarrollo con enfoque de género a través de las TICs. A dicha medición agregamos los siguientes indicadores:

- Hogares con internet en Cundinamarca según área.
- Actividad de uso de internet en Cundinamarca, según sexo.
- Razón principal del hogar para no tener internet.

De total de hogares en el departamento de Cundinamarca, la principal preocupación debería centrarse en el tímido acceso de los centros poblados y rural disperso a internet. En efecto, solo 55 mil de 441 mil hogares (en los que se cuenta cabecera urbana) tienen acceso al servicio de internet, correspondiente a un 12% del total de hogares.



47

Gráfico 37

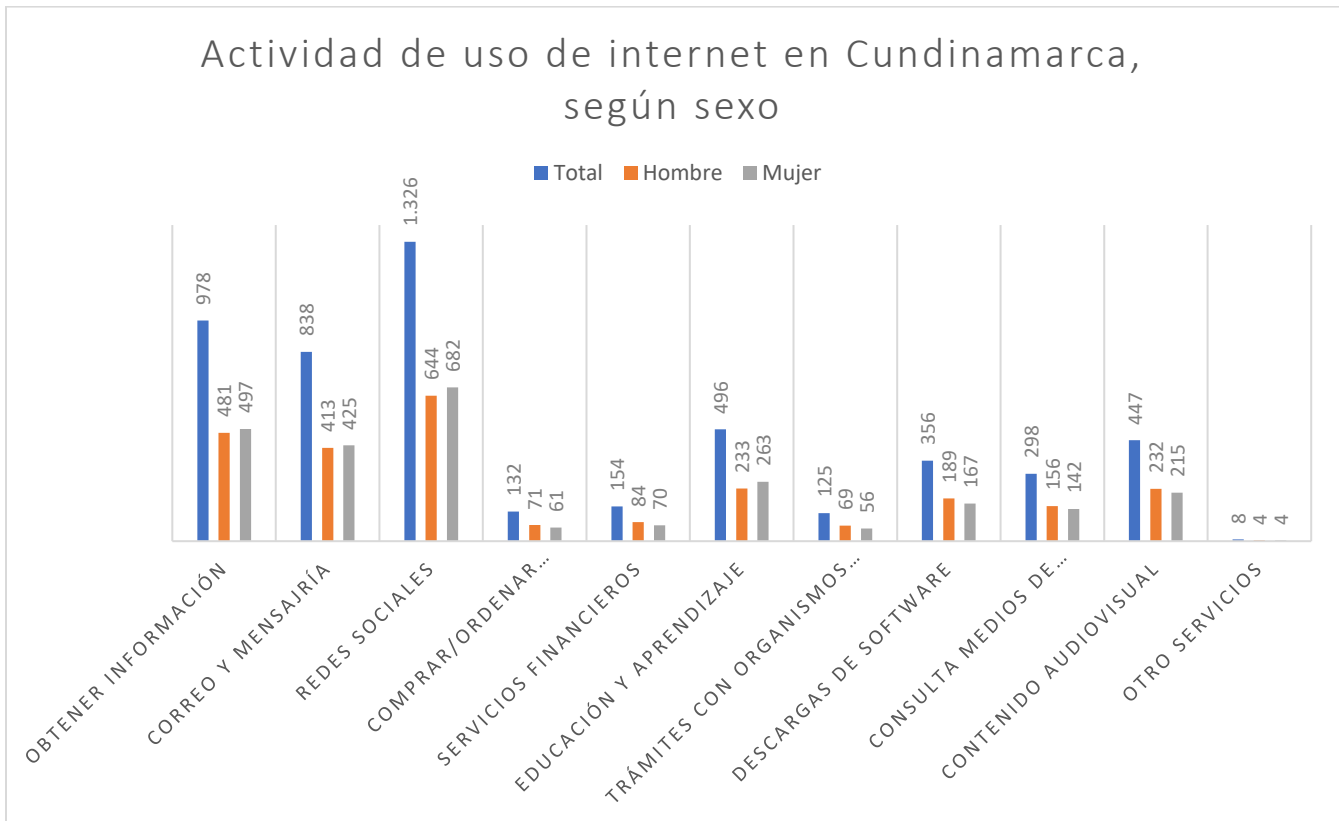
49,6% es el porcentaje de hogares en Cundinamarca con internet, de los cuales el 36% de los hogares tienen internet fijo y el 30,5% tienen internet móvil. El principal uso que le dan al uso de la web es a la

⁴⁷ Elaboración propia a partir de los indicadores básicos de tenencia y uso de las TIC's según la Encuesta de Calidad de Vida 2018, actualizado a agosto de 2019. Las cifras se leen en miles.



consulta de redes sociales, indicador en el cual las mujeres hacen más uso de estas redes que los hombres, aunque no en mayor proporción. Seguido de redes sociales, en Cundinamarca usan internet para obtener información, ítem que cuenta nuevamente con mayoría de mujeres para esos fines. En el uso de servicios financieros, la compra y venta de productos por comercio electrónico, las descargas de software y el consumo de contenido audiovisual es que el hombre hace más uso de internet, sin que sea una diferencia abismal que denote preferencias radicalmente diferentes según el sexo.

El uso que menos le dan a internet tanto hombres como mujeres son para hacer trámites con diferentes entidades del gobierno. Sin duda, las tres principales actividades están fuertemente relacionadas con los procesos de socialización de las personas: redes sociales, obtener información y correo y mensajería. Debería ponerse la lupa sobre las personas que descargan software, ya que puede ser una pauta para identificar talentos en el departamento interesados por la tecnología.



48

Gráfica 38

Finalmente dentro de la variable de las TIC's incluimos la medición del DANE sobre la razón principal por la que un número significativo de hogares no cuenta aún con servicios de internet. A propósito puede decirse que el mayor número de personas en cabecera municipal considera que es un servicio muy costoso, idea que se refleja igualmente en áreas rurales pues es el motivo principal para no tener internet. Un segundo grupo de personas considera que es un servicio innecesario. Frente a la cobertura en la zona, sin duda el área rural se destaca con 34 mil hogares que no pueden acceder al servicio porque no llega hasta sus casas.

⁴⁸ Elaboración propia a partir de los indicadores básicos de tenencia y uso de las TIC's según la Encuesta de Calidad de Vida 2018, actualizado a agosto de 2019. Las cifras se leen en miles.

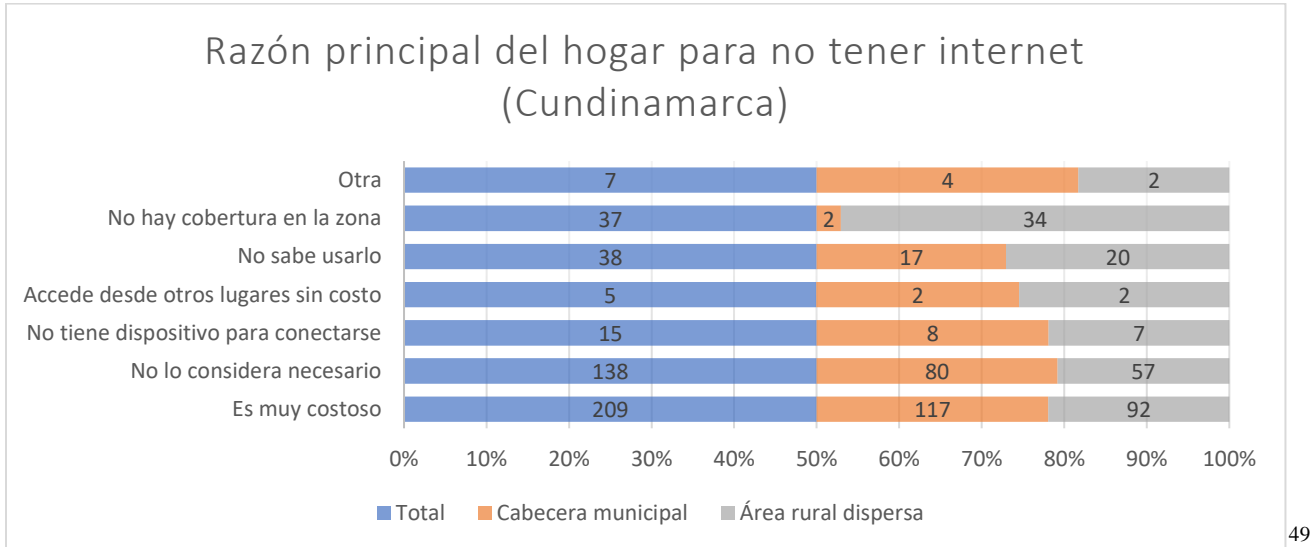


Gráfico 39

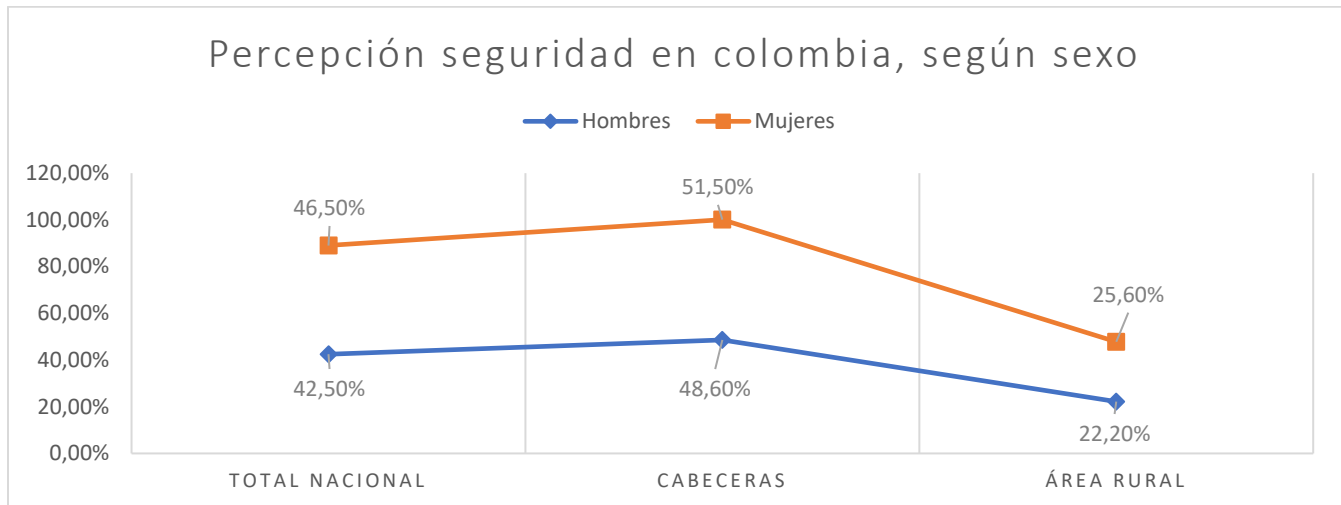
6.11 DERECHO A LA PAZ Y SEGURIDAD

Debido a que la medición de la paz mediante indicadores puede resultar insuficiente dado el enorme margen de subjetividad con que cuenta esta realidad, el presente informe considera que su materialización más próxima se encuentra en la labor de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional, debido a la atención de desmovilizados de los grupos armados que se han acogido a la vida civil en toda la República. Los indicadores propuestos son los siguientes.

1. Desmovilizaciones individuales, especialmente atendiendo a las mujeres pertenecientes a grupos armados.
2. Histórico de desmovilizaciones en el departamento de Cundinamarca.
3. Percepción de seguridad en ciudad o municipio según sexo.

⁴⁹ Elaboración propia a partir de los indicadores básicos de tenencia y uso de las TIC's según la Encuesta de Calidad de Vida 2018, actualizado a agosto de 2019. Las cifras se leen en miles.

6.11.1 Seguridad ciudadana y ambientes seguros



50 Gráfica 40

La percepción se elaboró a partir de la información aportada por personas de 15 años o más contadas en miles de la siguiente manera:

Total nacional	16.248
Cabeceras	14.416
Centro poblado y rural disperso	1.831

Las mujeres indicaron mayor percepción de inseguridad tanto en las cabeceras como en el área rural, con una diferencia que se aproxima a los tres puntos porcentuales en cada sitio de medición. De igual forma la gráfica muestra que la percepción de inseguridad es definitivamente mayor en las ciudades que en los centros poblados o rurales dispersos, superado incluso en 26 puntos porcentuales en las ciudades para el caso de las mujeres.

⁵⁰ Gráfica elaborada a partir de la información obtenida por el DANE en la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del período abril-junio de 2019.

6.11.2 Desmovilizados en Cundinamarca

No podría hablarse de paz si en el diagnóstico no se incluyen a los hombres y mujeres que decidieron abandonar las filas de los grupos armados para reintegrarse a la vida civil. La gráfica 41 presenta no solo el número de hombres y mujeres que abandonaron las armas, sino aquellos que residen en Cundinamarca. Aunque la proporción de mujeres desmovilizadas es menor a lo de los hombres desmovilizados, se propone partir de esa cifra para hacer un ejercicio de caracterización según las variables propuestas en el presente diagnóstico.

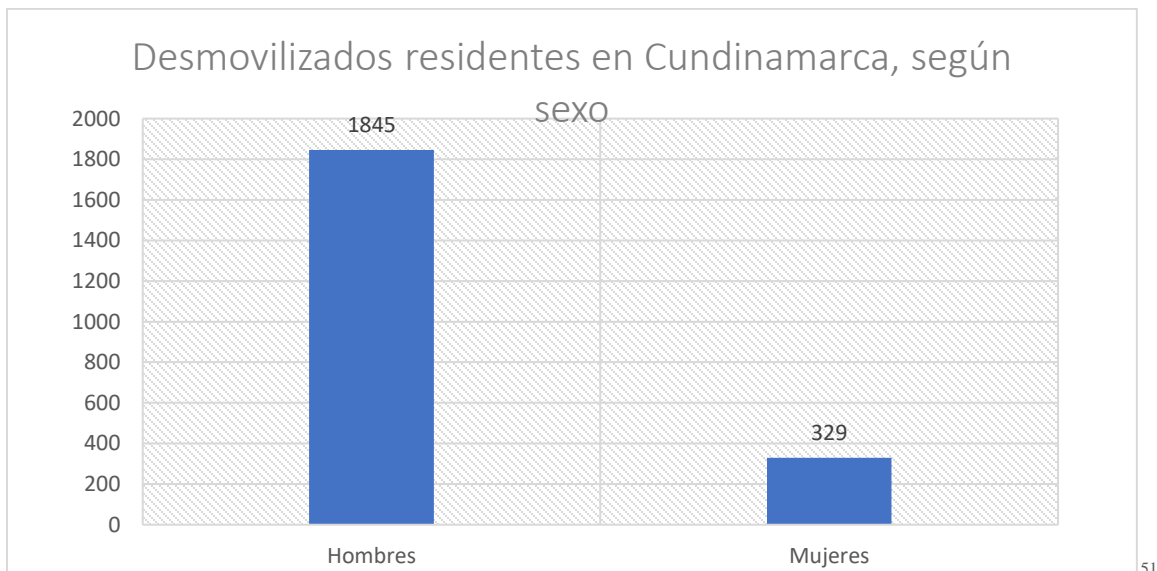


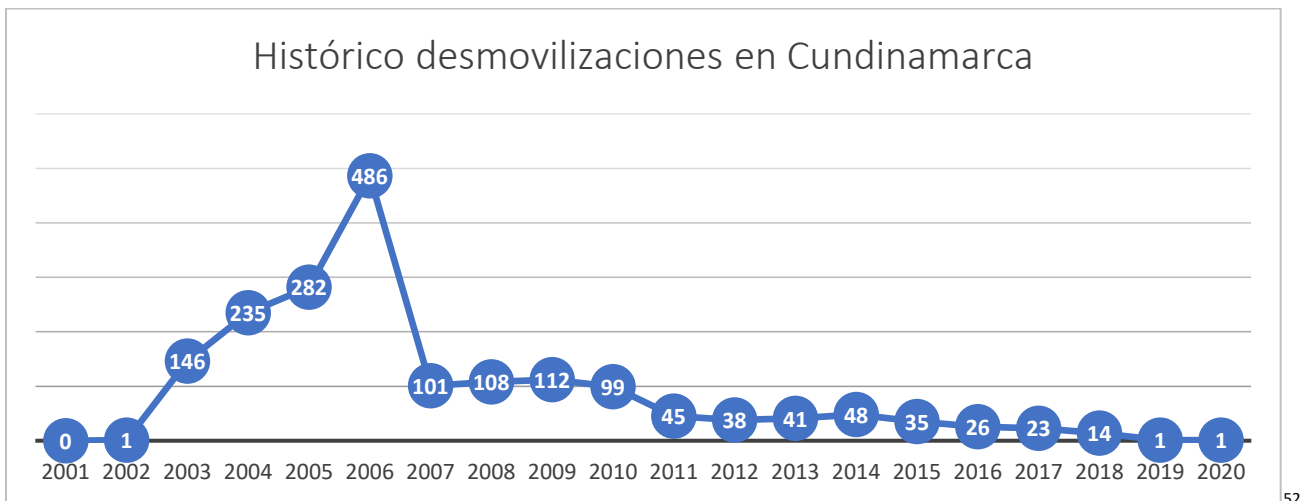
Gráfico 41

51

Las cifras que se presentan a continuación son resultado de procesos de desmovilización individual desde el año 2001 hasta el año 2020. La gráfica número 39 contempla las desmovilizaciones hechas en el departamento de Cundinamarca, con un sorprendente aumento en los años 2003 a 2006, seguido de una disminución en el proceso de desmovilización y reincorporación. Se aclara que estas cifras no contemplan

⁵¹ Elaboración propia a partir de los datos recogidos en las estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración según cifras de la ARN.

las posibles reincersiones a la actividad armada sino la desmovilización reportada según el año en que ocurrió. El número contiene los datos tanto de hombres como de mujeres, sumando un total de 1842 personas que dejaron las armas en el período reportado.

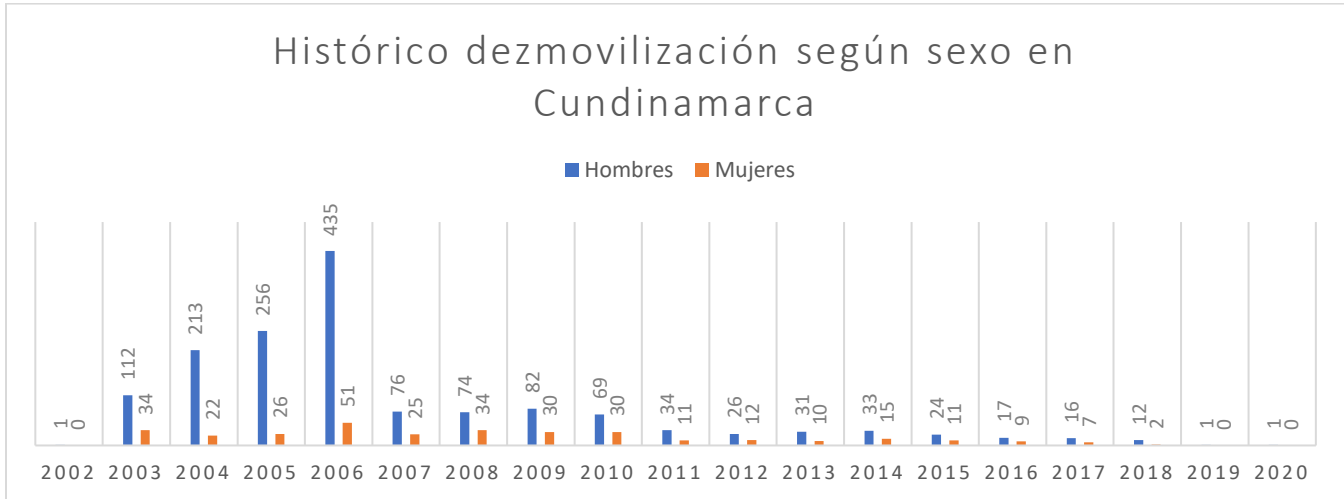


52

Gráfica 42

En la siguiente gráfica se desagregan los datos presentados de manera general para evaluar el total de hombres como el total de mujeres desmovilizadas en el departamento desde el año 2002 al año 2020. El año 2006 es sin duda el referente de máximo de desmovilizaciones individuales tanto para hombres como para mujeres, con un total de 435 hombres y 51 mujeres en proceso de reincorporación. Solo hasta el 2008 la cifra de mujeres repunta con 34 desmovilizadas y en la categoría de hombres es hasta el año 2009 en que vuelve a presentarse un pequeño pico con 82 desmovilizados.

⁵² Ibíd



⁵³ Gráfico 43

6.12 DERECHO A LA FELICIDAD Y BIENESTAR

Considerado como uno de los Derechos Humanos de tercera generación, la felicidad y el bienestar inspiraron al Departamento de Cundinamarca para crear mediante Ordenanza 0265 de 2016, la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de los cundinamarqueses (AlCoFeBi), lo cual permitió poner en marcha la primera política pública de felicidad en el país.

Actualmente, la Organización de Naciones Unidas determinó en 2012 que el 20 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Felicidad, fecha en la que la Gobernación de Cundinamarca en los últimos años desarrolla actividades de cara a este derecho.

ÍNDICE GLOBAL DE FELICIDAD

Es un índice de Naciones Unidas que cuenta seis factores en una encuesta global con la que pretende medir la felicidad:

- Niveles de PIB.
- Esperanza de vida.

⁵³ Elaboración propia a partir de los datos de la ARN.



- Generosidad.
- Apoyo social.
- Libertad.
- Corrupción.

Los seis factores se comparan con Dystopia, un país en el que vivirían las personas menos felices del mundo, y de allí sale el ranking de los 156 países y su grado de felicidad.

En este sentido, se recomienda articular acciones con la Consejería para la Felicidad y el Bienestar de la Gobernación de Cundinamarca, para construir indicadores transversales a las políticas públicas, que permitan una medición cuantitativa y cualitativa en el marco de los seis factores determinados por las Naciones Unidas para hacer la medición correspondiente, toda vez que a la fecha, se ha puesto en consideración integrar este derecho dentro de la actualización de la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades.

8. CONCLUSIONES

El presente diagnóstico contempla once variables y un análisis demográfico con sus correspondientes indicadores que constituyen la base para una adecuada toma de decisiones de política pública basada en la evidencia. La medición cuantitativa permite una obtención de datos con mayor facilidad de condensación y análisis por la estructura propia que se mide. Ahora, no ocurre lo mismo con la medición de indicadores cualitativos como los propuestos en el derecho a la felicidad y al bienestar referidos al internalismo o externalismo y el efecto que tienen las decisiones personales, pues el diagnóstico es claro en que su



obtención resulta clave ya que las políticas no pueden descansar en meras cifras netas, sino que deben contemplar la opinión pública y el sentir ciudadano sobre lo que se decide.

Sobre el mismo examen de variables e indicadores debe alentarse un constante sondeo de la mujer cundinamarquesa que logre captar información nueva y relevante que amplíe el catálogo evaluador. Esa labor de testeo corresponde al Observatorio y la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en primer lugar, pero dado el porcentaje de la población femenina en Cundinamarca, la obtención de datos puede lograrse a través de la labor de diferentes dependencias de la Gobernación de Cundinamarca. Las brechas de género se hacen más profundas cuando se comparan hogares en cabecera municipal con hogares en zonas rurales, razón por la cual se sugiere una intensificación de la labor política en aquellos hogares que están en déficit cuantitativo y habitacional ya que en esos lugares se concentra la mayor de las desigualdades, no solo aquella que pretende el presente diagnóstico con el disfrute de los once derechos establecidos en la política pública del departamento, sino los demás males económicos y sociales que oprimen con mayor fuerza a quienes los padecen todos juntos.

Frente a los indicadores que evaluaron el acceso de los hogares en Cundinamarca a las TIC's, nos concentramos en el acceso a internet por ser el bien intangible de mayor capacidad transformadora de la realidad a través de los servicios que allí se ofrecen. Dado que los tres renglones que prefieren los hogares en el uso de internet se pueden comprender como un ánimo más de socialización que de aprendizaje o de



agregación de valor, se sugiere que la gobernación lidere la búsqueda de actividades y cursos que generen valor en los internautas cundinamarqueses.

Así las cosas, es claro que el objeto del diagnóstico mantiene un carácter abierto que nutra la producción de sus estudios y contribuya decididamente a una política pública sólida a favor de la mujer, pero esto no implica que deba convertirse en una entidad dependiente de las cifras y estudios de diferentes organismos, sino que la calidad de sus informes lo convierta en un jugador destacado y líder en el escenario nacional. Sin más, esperamos que el presente documento otorgue las herramientas necesarias para la puesta en marcha del Observatorio que tiene como noble labor la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la erradicación total de la violencia contra ellas.

REFERENCIAS

1. Naciones Unidas. (s.f.). Derechos humanos. Recuperado de <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
2. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/guia-ross-observatorio-violencia-genero.pdf>
3. Encuesta Nacional de Calidad de Vida, DANE 2019.



4. Encuesta Nacional de Demografía y Salud de Profamilia del año 2015.
5. Boletín Técnico del 30 de septiembre de 2020 de la Cuenta satélite de cultura y economía naranja de Bogotá.
6. Déficit habitacional en Cundinamarca según cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
7. Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género (LVG) del Ministerio de Salud.
8. Grupo de Enfoque Diferencial e Interseccional de la Dirección General del DANE.
9. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
10. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2016 – 2017.
11. Gran Encuesta Integrada de Hogares de agosto – octubre de 2020.
12. Covid – 19. Informe sobre desempleo e informalidad. Brechas de género en el mercado laboral. Género y Economía, Pontificia Universidad Javeriana.
13. Censo Nacional Agropecuario.
14. Covid – 19. Informe sobre ocupación. Brechas de género en el mercado laboral. Género y Economía, Pontificia Universidad Javeriana.
15. EDUC, Educación Formal, datos actualizados a 4 de junio de 2020.
16. Boletín estadístico mensual de noviembre de 2019 de la Subdirección de Servicios Forenses.
17. Estadísticas Vitales del DANE.
18. Balance de la Registraduría Nacional del Estado Civil y ONU Mujeres para el período 2020-2023
19. Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del período abril-junio de 2019.



20. Alvarado, José Tomás. “¿Derecho a la felicidad?”, en DIKAION, 25, 2 (2016), pp. 243 – 265.
21. Desmovilizados y reintegrados a la vida civil, cifras de la ARN.